



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ICA
FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA ACADÉMICO: DERECHO

TESIS
CONTRATACIONES DIRECTAS EN ESTADO DE EMERGENCIA Y
EL DELITO DE COLUSIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ICA PERIODO 2024

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
GESTIÓN PÚBLICA

PRESENTADO POR:
BRANDY YLLANES LLAMOCCA

TESIS DESARROLLADA PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL
DE ABOGADO

DOCENTE ASESOR: Dra. NATHIA ERIKA CASTRO VILCAPUMA
CÓDIGO ORCID No 0000-0002-3516-9071

CHINCHA, 2025



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Chincha Alta, 07 de mayo de 2025

Dra. Mariana Alejandra Campos Sobrino
Decana de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración Universidad
Autónoma de Ica.

Presente. -

De mi especial consideración:

Sirva la presente para saludarla e informar que, **Bach. BRANDY YLLANES LLAMOCCA** de la Facultad de Ingeniería, Ciencias y **Administración**, del programa Académico de Derecho, han cumplido con elaborar su:

PLAN DE TRABAJO
DE INVESTIGACION

TESIS

TITULADO: “CONTRATACIONES DIRECTAS EN ESTADO DE EMERGENCIA Y EL DELITO DE COLUSIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PERIODO 2024”

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el procedimiento correspondiente para solicitar la emisión de la resolución para la designación de Jurado, fecha y hora de sustentación de la Tesis para la obtención del Título Profesional.

Agradezco por anticipado la atención a la presente, aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal. Cordialmente,

DRA. NATHIA ERIKA CASTRO VILCAPUMA
CODIGO ORCID:0000-0002-9546-8663



DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

YO, BRANDY YLLANES LLAMOCCA identificado con DNI N° 72546091, en mi condición de estudiante del programa de estudios de DERECHO, de la FACULTAD DE INGENIERIA, CIENCIAS Y ADMINISTRACIÓN, en la Universidad Autónoma de Ica y que habiendo desarrollado la Tesis titulada: **“CONTRATACIONES DIRECTAS EN ESTADO DE EMERGENCIA Y EL DELITO DE COLUCION EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PERIODO 2024”** declaro bajo juramento que:

- a. La investigación realizada es de mi autoría
- b. La tesis no ha cometido falta alguna a las conductas responsables de investigación, por lo que, no se ha cometido plagio, ni autoplagio en su elaboración.
- c. La información presentada en la tesis se ha elaborado respetando las normas de redacción para la citación y referenciación de las fuentes de información consultadas.
- d. Así mismo, el estudio no ha sido publicado anteriormente, ni parcial, ni totalmente con fines de obtención de algún grado académico o título profesional.
- e. Los resultados presentados en el estudio, producto de la recopilación de datos, son reales, por lo que, el (la) investigador(a), no han incurrido ni en falsedad, duplicidad, copia o adulteración de estos, ni parcial, ni totalmente.
- f. La investigación cumple con el porcentaje de similitud establecido según la normatividad

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

25%

Autorizo a la Universidad Autónoma de Ica, de identificar plagio, autoplagio, falsedad de información o adulteración de estos, se proceda según lo indicado por la normatividad vigente de la universidad, asumiendo las consecuencias o sanciones que se deriven de alguna de estas malas conductas.

Chincha Alta, 13 de junio de 2025


Yllanes Llamocca Brandy
DNI N.º 72546091



*Las firmas y huellas dactilares corresponden al/los responsables(s) de la investigación.

Dedicatoria

El presente estudio está dedicado a mi querido padre Tomás Yllanes y a mi madre Victoria Llamocca, por su apoyo incondicional para concluir mis estudios superiores universitarios. Asimismo, extendo esta dedicatoria a mis familiares y amigos en general, quienes me acompañaron en todo momento.

Agradezco a Dios, por haberme salvado de la pandemia covid-19, seguidamente a los profesionales de la Universidad Autónoma de Ica por haberme brindado la oportunidad de finalizar mi carrera, y quienes contribuyeron durante me estadía en los claustros de la universidad

Agradecimiento

Reconozco y agradezco a Dios, por haberme salvado de la pandemia covid-19, seguidamente a los profesionales de la Universidad Autónoma de Ica por haberme brindado la oportunidad de finalizar mi carrera, y quienes contribuyeron durante me estadía en los claustros de la universidad

Resumen

Durante la contratación con el Estado se han suscitado delitos de colusión en diversas instituciones del Estado, entre ellos la entidad municipal, a base de ello, se plantea el objetivo general de determinar la relación entre las contrataciones directas en estado de emergencia y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica, período 2024, tipo básica, nivel correlacional, diseño no experimental, la técnica utilizada fue la encuesta y el instrumento, el cuestionario ha sido aplicado a 211 abogados especializados en Contrataciones con el Estado

Los resultados muestran que las contrataciones directas realizadas en estado de emergencia presentan deficiencias de control, facilitando la comisión del delito de colusión por parte de los funcionarios municipales; asimismo cuando se evidencian irregularidades en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria se expresan en alto índice concertación o ejecución del delito en la adquisición de bienes y servicios o análogas a este requerimiento en la entidad municipal; los gerentes han establecido los precios de acuerdo a la cotización para la compra de bienes y servicios destinados a proporcionar atención a los afectados por el virus SARS-CoV-2, pero los gerentes estuvieron implicados en delitos de colusión el 64% frecuentemente, el 27% pocas veces, y el 9% nunca; con respecto a los subgerentes, el 54% pocas veces implicados en delitos de colusión

Se concluye que existe una relación significativa entre las contrataciones directas y el delito de colusión, la misma es confirmado de Rho Spearman de $r = 553^{**}$ que existe una relación directa entre ambas variables

Palabras clave: Contratación, delito, directa, estado, emergencia

Abstract

During public procurement, collusion offenses have arisen in municipal government. Based on this, the general objective is to determine the relationship between direct procurement during a state of emergency and the crime of collusion in the Provincial Municipality of Ica, period 2024. The basic type, correlational level, non-experimental design, the technique used was a survey, and the instrument used was the questionnaire. The questionnaire was administered to 211 lawyers specializing in public procurement.

The results show that direct procurements carried out during a state of emergency present control deficiencies, facilitating the commission of the crime of collusion by municipal officials. Likewise, when irregularities are evident in direct procurement during a state of health emergency, they are reflected in a high rate of collusion or execution of the crime in the procurement of goods and services or similar to this requirement in the municipal entity. Managers have agreed on prices for the acquisition of goods and services to provide care to those infected with the SARS-CoV-2 virus. 64% of managers do so frequently, 27% rarely, and 9% never. In the case of assistant managers, 54% rarely. This suggests that the crime of collusion is present in the municipal institution.

It is concluded that there is a significant relationship between direct contracting and the crime of collusion. This is confirmed by the Spearman's Rho test of $r = 553^{**}$, indicating a direct relationship between the two variables.

Keywords: Contracting, crime, direct, state, emergency

ÍNDICE

Portada	i
constancia de aprobacion de investigacion	ii
Declaratoria de autenticidad de la investigación.....	iii
Dedicatoria.....	iv
v	
Agradecimiento.....	v
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Índice general / Índice de tablas académicas y de figuras.....	viii
I.	
INTRODUCCIÓN.....	166
II. PLANTEAMIENTO DEL	
PROBLEMA.....	188
2.1. Descripción de problema	188
2.2. Pregunta de investigación general.....	20
2.3. Preguntas de investigación específicas	20
2.4. Objetivo general.....	21
2.5. Objetivos específicos	21
2.6. Justificación e importancia	21
2.7. Alcances y limitaciones	23
III. MARCO TEÓRICO.....	24
3.1. Antecedentes	24
3.2. Bases Teóricas	30
3.4. Marco conceptual.....	40
IV. METODOLOGÍA.....	42
4.1. Tipo y nivel de investigación	42
4.2. Diseño de la investigación	42
4.3. Hipótesis general y específicas.....	43

4.4. Identificación de las variables	43
4.5. Matriz de operacionalización de las variables	44
4.6. Población y muestra	46
4.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de información	48
4.8. Técnicas de análisis e interpretación de datos	48
V. RESULTADOS	49
5.1. Presentación de los resultados	49
5.2. Interpretación de Resultados	64
VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	68
6.1. Análisis inferencial	68
VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	72
7.1. Comparación de resultados.....	72
CONCLUSIONES.....	78
RECOMENDACIONES.....	81
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	82
ANEXOS.....	90
Anexo 1: Matriz de Consistencia	
Anexo 2: Instrumentos de recolección de datos	
Anexo 3: Ficha de validación de instrumentos de medición	
Anexo 4: Base de datos	
Anexo 5: Informe de Turnitin al 28% de similitud	
Anexo 6: Evidencia fotográfica	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Matriz de operacionalización de los variables	46
Tabla 2. ¿Quiénes se beneficiaron con la adjudicación directa de bienes, y servicios para la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024?	51
Tabla 3. ¿Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica durante la emergencia sanitaria cumplieron con lo establecido por la OSCE para la adjudicación de menor cuantía de bienes y servicios? (bienes y servicios a partir de S/. 11 550 soles hasta S/. 200 000 soles)	52
Tabla 4. ¿Cree usted, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica durante de emergencia sanitaria verificaron su constitución jurídica y vigencia como proveedor en el RNP? RNP= Registro Nacional de Proveedores	53
Tabla 5. ¿Cree usted la selección de proveedor (adjudicatorio) ha sido transparente sin ningún tipo de favoritismo de parte de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica?	54
Tabla 6. ¿Cree usted que las contrataciones directas que se llevaron a cabo en situación del Estado de Emergencia Sanitaria u otros deben excluirse dentro de los alcances del delito de colusión, previsto y sancionado en el artículo 384° del Código Penal?	55
Tabla 7. ¿A quién beneficia la exoneración de licitaciones por declaratoria de emergencia sanitaria?	56
Tabla 8. ¿En alguna oportunidad usted ha observado a algún gerente de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, ha concertado los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2?	57
Tabla 9. ¿En alguna oportunidad usted ha observado a algún subgerente de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, concertando los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2?	58
Tabla 10. ¿Desde su percepción y como ciudadano que tipo de delito de colusión ha ocurrido en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2020?	59

Tabla 11. ¿Desde su percepción y como ciudadano quienes están involucrados en los delitos de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024?.....	60
Tabla 12. ¿Considera usted que los actos de defraudación afectan a la gestión municipal?	61
Tabla 13. ¿Cuál de los funcionarios está involucrado para que no prospere los procesos administrativos en la Municipalidad Provincial de Ica?	62
Tabla 14. ¿Está usted de acuerdo con las entidades que realizan un correcto proceso administrativo para prevenir o detectar actos de colusión de los funcionarios o servidores públicos?	63
Tabla 15. ¿Cree usted, en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024 ha incurrido en delito de colusión?	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. ¿Quiénes se beneficiaron con la adjudicación directa de bienes, y servicios para la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024?.....	51
Figura 2. ¿Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica durante la emergencia sanitaria cumplieron con lo establecido por la OSCE para la adjudicación de menor cuantía de bienes y servicios? (bienes y servicios a partir de S/. 11 550 soles hasta S/. 200 000 soles)	52
Figura 3. ¿Cree usted, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica durante de emergencia sanitaria verificaron su constitución jurídica y vigencia como proveedor en el RNP? RNP= Registro Nacional de Proveedores.....	53
Figura 4. ¿Cree usted la selección de proveedor (adjudicatario) ha sido transparente sin ningún tipo de favoritismo de parte de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica?	54
Figura 5. ¿Cree usted que las contrataciones directas que se llevaron a cabo en situación del Estado de Emergencia Sanitaria u otros deben excluirse dentro de los alcances del delito de colusión, previsto y sancionado en el artículo 384° del Código Penal?.....	55
Figura 6. ¿A quién beneficia la exoneración de licitaciones por declaratoria de emergencia sanitaria?.....	56
Figura 7. ¿En alguna oportunidad usted ha observado a algún gerente de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, ha concertado los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2?.....	57
Figura 8. ¿En alguna oportunidad usted ha observado a algún subgerente de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, concertando los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2?.....	58
Figura 9. ¿Desde su percepción y como ciudadano que tipo de delito de colusión ha ocurrido en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024?.....	49

Figura 10. ¿Desde su percepción y como ciudadano quienes están involucrados en los delitos de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024?.....60

Figura 11. ¿Considera usted que los actos de defraudación afectan a la gestión municipal?.....61

Figura 12. ¿Cuál de los funcionarios está involucrado para que no prospere los procesos administrativos en la Municipalidad Provincial de Ica?.....62

Figura 13. ¿Está usted de acuerdo con las entidades que realizan un correcto proceso administrativo para prevenir o detectar actos de colusión de los funcionarios o servidores públicos?.....63

Figura 14. ¿Cree usted, en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024 ha incurrido en delito de colusión?.....64

Figura 15. ¿Cree usted en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024 ha sobrevalorado los precios de adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectado?.....65

I. INTRODUCCIÓN

La pandemia de covid-19 a nivel mundial ha dejado al descubierto la vulnerabilidad de los sistemas de salud e igualmente ha generado contrataciones directas el Estado con los proveedores para mitigar y atender la situación de salud. Trilla, A. (2020) los delitos de colusión han producido una caída del 0,5-1% del PIB de China en tiempos de pandemia Covid-19, aunque en ese país las sanciones son drásticas, pero continuo el delito de colusión perpetuándose

La pandemia Covid-19 ha cambiado el estilo de vida y las medidas de cuidado y prevención frente al virus. En este contexto a las municipalidades han otorgado la adquisición directo de los bienes y servicios, pero se encontró sobrevalorados las adquisiciones para atender a los pacientes con virus

Se ha incrementado de 67 a 184 funcionarios involucrados en delitos de colusión diversas entidades de la región Ica; luego de que la Contraloría General de la República hallara responsabilidad penal, y a la vez habría ocasionado en un perjuicio económico contra el Estado por más de 8 millones de soles. (Silva, 2024)

Nos encontramos frente a una serie situaciones legalmente ordenadas por la legislación nacional, la cual otorga a todos los organismos públicos la facultad de tramitar la adquisición o contratación a través de una compra directa en atención a su valor referencial y a la naturaleza del contrato en cuestión. A base de la problemática encontrada se planteó el objetivo general; de determinar la relación que existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024.

En este escenario estamos frente a determinados supuestos de hecho legalmente previstos en el ordenamiento jurídico nacional, en los que se atribuye a todas las dependencias públicas la facultad de tramitar la adquisición o contratación mediante una compra directa considerando su valor referencial

y el objeto del contrato en itinerario mediante un procedimiento de selección de concurrencia abierta. En este sentido, el legislador pondera favorablemente el valor eficiencia en las adquisiciones estatales, y el mantenimiento del procedimiento regular que atiende a los valores de libre competencia y/o trato igualitario a los potenciales postores

Para la cual, se ha establecido la siguiente estructura de tesis. Capítulo I: Describe la introducción de la investigación, que explica los acontecidos del problema mencionado. Capítulo II: Presenta la descripción del problema, pregunta general, específicas, objetivo general y específicas, justificación e importancia, alcances y limitaciones. Capítulo III: Sustenta el marco teórico, los antecedentes de la investigación internacional, nacional, bases teóricas en la que se cita a los autores, con las argumentaciones principales; seguidamente se encuentran el marco legal, y conceptual. Capítulo IV: Sustenta el método utilizado por el estudio, nivel, tipo, diseño de investigación, hipótesis general y específica, identificación de variables, población, muestra, técnicas e instrumentos. Capítulo V: Presenta los resultados e interpretación de los resultados. Capítulo VI: Es constituido por análisis inferencial. VII. Discusión de resultados que comparar las mismas, y, a ello se adhiere conclusiones, recomendaciones, referencias bibliográficas y anexos.

II. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. Descripción de problema

Ante la crisis provocada por el covid-19, las entidades gubernamentales de diversos países han realizado contrataciones directas con los proveedores para adquirir insumos médicos y atender a pacientes en riesgo, con el propósito de mitigar el contagio y proteger la salud de la población. Sin embargo, esta situación ha dado lugar a casos de delitos de colusión, comprometiendo la confianza en las gestiones para enfrentar la pandemia y garantizar la seguridad sanitaria, como sostiene El Índice de Percepción de la Corrupción en el Mundo (citado por Baltazar Garay, 2024) dónde evidenció que dos tercios de los países evaluados no alcanzaron el puntaje mínimo en transparencia, con una media global de apenas 43 sobre 100. Esto refleja un estancamiento en la lucha contra delitos de colusión durante la última década, con un incremento de 86% de los países

Contraloría General de la República del Perú (citado por Benavides Faustino, 2024) la problemática sobre el delito de colusión en el Perú; encontramos que el 85% de las responsabilidades del tipo penal imputadas a los 3079 funcionarios y servidores públicos se concentran en tres delitos: negociación incompatible (59%), colusión (14%) y peculado (12%)

Revisada la información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE (www2.seace.gob.pe) claramente se evidencia que la Municipalidad Provincial de Ica, ha sido exonerado del proceso de selección la contratación con el Estado, por motivos de la declaratorio de estado de emergencia sanitaria, durante los años 2020, y 2021 con la compra directa con el postor de la empresa a libre elección sin licitación alguna de parte del titular del pliego y los funcionarios de la entidad municipal.

En tal contexto, la municipalidad provincial de Ica realizaron las contrataciones directas para no desabastecer de insumos requeridos, previstas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N°

184-2008-EF, que actualmente se encuentra vigente para llevar a cabo las contrataciones, de acuerdo al requerimiento del área usuaria de la municipalidad, ya que el avance de Covid-19, era incontenible, muchas de las autoridades locales estuvieron al borde de la desesperación y preocupación permanente, aun mas no hubo ninguna vacuna que podría contener al virus, tampoco medicamentos certificados, solamente ha existido medicamento caseros, que la población misma ha elaboraba con fines de auto curarse, y prevenir el contagio.

Sin embargo, las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria trajeron consigo mismo, para algunos funcionarios, y Alcaldes, las cuales han sido aprovechado con la sobrevaloración de precios en la adquisición de productos farmacéuticos y dispositivos médicos, que incluyó los balones de oxígeno, ambulancias, y otros, que les conllevó que cometieran el delito de colusión de tipo agravantes y conexos a ello, ya que el mismo funcionario por encargo del Alcalde a intervenido en concertar los precios en pacto con las empresa que contribuyó económicamente en la campaña electoral, con ello obtener ganancia económica o apropiación de bienes médicos haciendo pasar como fuese entregado a los personas afectadas por el covid-19 en situación de vulnerabilidad.

La misma es corroborado según el Informe de Defensoría del Pueblo (2022), la región Ica, es considera con un 82% índice de corrupción, seguidamente la región Moquegua con 77% índice de corrupción, entre ellos el delito de colusión en los gobiernos locales, es decir en municipalidades. (p.6)

En ese contexto autorizaron a contratar directamente con el proveedor a libre elección ante la grave situaciones del avance del contagio de la pandemia covid-19 con una urgencia de adquirir los bienes y servicios para la atención de los contagiados, con ello tratar de evitar el número infectados y fallecidos, al mismo tiempo para salvaguardar y proteger la salud y vida de las personas en esas circunstancias críticas, tuvo que intervenir las municipalidades y otras entidades del Estado peruano, para fortalecer la

capacidad de respuesta de los operadores del sistema de salud constituidos en primera línea de atención.

Aún más como futuro profesional en derecho no pude ser ajeno a la problemática encontrada en las contrataciones directas con el Estado durante la emergencia sanitaria en la entidad municipal de Ica, sobre todos los procesos que se realizaron durante la emergencia sanitaria, en la modalidad de contrataciones directa, por ello, es necesario indagar, analizar y determinar, las responsabilidades materiales del delito e incumplimiento de transparencia y la ética de la función pública que le confiere la Ley, o directiva emanadas para tal propósito.

Además, es un aporte académico ya que determina el delito de colusión simple, agravada, patrocinio ilegal, y conexos a ello, así como a la problemática observada en situ, a pesar de los esfuerzos que realizan los operadores de justicia, sigue un problema vigente el delito de colusión en la ciudad de Ica, y otras regiones del Perú que se evidenció durante la emergencia sanitaria, en la adjudicación de contratos de insumos médicos con sobreprecio, específicamente en los meses de marzo, abril, mayo, dónde fue mayor el contagio y número de fallecidos; A su vez los resultados del estudio son útiles en la disciplina de derecho con fines de disminuir el delito de colusión, y su evolución en tiempos de pandemia conociendo sus particulares que atañen hoy en día.

2.2. Pregunta de investigación general

¿Qué relación existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024?

2.3. Preguntas de investigación específicas

P.E.1: P.E.1: ¿Qué relación existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia y la concertación o ejecución del delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica, 2024?

P.E.2: ¿Qué relación existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia y los tipos de delito de colusión cometidos en la Municipalidad Provincial de Ica, 2024?

P.E.3: ¿Qué relación existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia y los procesos administrativos de control frente al delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica, 2024?

2.4. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024

2.5. Objetivos específicos

O.E.1: Identificar la relación entre las contrataciones directas y la concertación o ejecución del delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica, 2024

O.E.2: Determinar los tipos de delito de colusión más frecuentes vinculados a las contrataciones directas en estado de emergencia en la Municipalidad Provincial de Ica, 2024

O.E.3: Analizar la relación entre las contrataciones directas y los procesos administrativos de control frente al delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica, 2024.

2.6. Justificación e importancia

Justificación teórica

La investigación analiza los delitos de colusión durante el estado de emergencia sanitaria desde el punto de vista teórico contribuyendo así al marco doctrinario para gobiernos locales transparentes. Los hallazgos mejorarán los procedimientos de contratación pública y servirán como base para futuras investigaciones académicas en diversas universidades públicas y privadas

Justificación práctica

No existe una regulación adecuada de mecanismos de control en las contrataciones directas durante la emergencia sanitaria, lo que ha llevado a la colusión en la municipalidad. Esto afecta principios éticos de la función pública, como la idoneidad y la lealtad, y genera perjuicios económicos al Estado peruano, especialmente a la Municipalidad Provincial de Ica. Es fundamental implementar normativas específicas para funcionarios y el Alcalde, a fin de prevenir delitos y sanciones graves, como penas privativas de libertad. Se hace un llamado a las autoridades locales para evitar irregularidades y gestionar correctamente los recursos públicos en favor de los afectados por la pandemia.

Justificación social

Las adquisiciones de bienes y servicios buscan beneficiar a grupos en situación de vulnerabilidad, pero un estudio revela un índice preocupante de colusión en contrataciones durante emergencias sanitaria. Los Fiscales Especializados en Delitos de Corrupción en Ica enfrentan retos para demostrar la concertación en casos de colusión agravada, poniendo en riesgo la justicia. Se requieren procesos administrativos más ágiles con sanciones efectivas para evitar la impunidad y aceleradamente juzgar a los responsables de estos delitos.

Justificación metodológica

La investigación empleó la técnica de recolección de datos a través de encuestas, y como instrumento el cuestionario dirigido a abogados con el objetivo de identificar la relación existente entre las contrataciones directas durante el estado de emergencia sanitaria y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica. La intención es consolidar información real en el lugar, la que permitió detectar los índices de delitos de colusión.

2.6.4. Importancia

El estudio es importante porque proporciona un diagnóstico real sobre las contrataciones directas durante el estado de emergencia sanitaria y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica. Además, se enfoca en la necesidad de seguir la normativa legal esencialmente en situaciones de contratación directa, ya que puede dar lugar a diferentes formas de colusión que obstaculizan el logro de los objetivos propuestos y limitan los beneficios para la ciudadanía durante la emergencia sanitaria

2.7. Alcances y limitaciones

2.7.1. Alcances

La investigación tiene un alcance en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Ica que ha permitido hallazgos importantes al respecto de las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria que ocasiona el delito de colusión en la entidad municipal.

2.7.2. Limitaciones

Las limitaciones de la presenta investigación fueron los siguientes.

- Escasez de tiempo por motivos laborales
- Paralizaciones, que dificultaron la aplicación de las encuestas
- Cierta miedo en responder las preguntas del cuestionario de parte del grupo de estudio.

III. MARCO TEÓRICO

3.1. Antecedentes

En seguida se presenta las investigaciones que anteceden al estudio

3.1.1. Internacionales

A nivel internacional se encontró a Romero & Tunjano (2022) su objetivo fue analizar de las facultades de inspección, vigilancia y potestad sancionatoria que ejercen las entidades competentes en la contratación directa en tiempos de pandemia por Covid 19, desarrollado por la Universidad Libre de Bogotá-Colombia, emplearon el método hermenéutico-fenomenológico jurídico diseño descriptivo, tipo cualitativo, como grupo de estudio los expedientes de los trabajadores afectados en sus resultados señala es necesario incrementar la capacitación en las entidades nacionales, departamentales y municipales sobre la forma de aplicar adecuadamente la causal de urgencia manifiesta bajo la modalidad de contratación directa, particularmente, y concluyó que en tiempos de pandemia por el covid-19, la modalidad de contratación directa, dio lugar a la celebración de varios contratos sin la intervención de un tercero, permitieron resolver completamente el problema jurídico, la que incrementó la desviación y malversación de recursos públicos destinados a la adquisición de bienes y servicios para atender a los infectados por covid-19. (p.22)

Sierra (2020) su investigación ha tenido el objetivo de analizar el proceso de contratación pública a partir de la emergencia sanitaria por Covid 19 en Ecuador, desarrollado por la Universidad Otavalo-Ecuador, tipo de investigación descriptiva, fue enfoque mixto emplearon los métodos analítico, inductivo, comparativo y estudio de casos, la técnica e instrumento que aplicaron fue la encuesta estructurada bajo un guion de preguntas referentes al tema de investigación se entrevistó a expertos en la materia de Contratación Pública, en sus resultados precisa es agilizar los procedimientos de contratación de obras, bienes y servicios, incluidos los de consultoría, se estableció el proceso de contratación pública de emergencia de Covid. También hace hincapié en el principio de eficiencia,

que implica obtener los mejores resultados al menor coste posible sin dejar de cumplir la normatividad vigente. Cualquier institución debe recurrir a la contratación pública de emergencia para alcanzar sus objetivos institucionales con fines de atender las necesidades básicas de las personas en situación de covid-19, concluyó que existen numerosos casos en los que la máxima autoridad de las instituciones públicas no actuó éticamente en los contratos de emergencia en los que se confirmó que hubo explotación de recursos públicos, y afirma que varios contratos públicos de emergencia de covid-19 contienen requerimientos erróneos, las operaciones a las que corresponden no se ejecutaron de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Alvarado, y Ortega (2020) los autores han previsto el objetivo de analizar la actuación del SERCOP durante la emergencia sanitaria con respecto a los contratos de insumos médicos, desarrollado por la Universidad de Guayaquil-Ecuador, tipo de investigación básica, emplearon el método inductivo, como muestra se consideró a base al censo del año 2010 realizada por el INEC; en la ciudad de Guayaquil existen 2'350.915 habitantes, con disponibles 1'673.851 para aplicar el instrumento de encuesta virtual entre las edades de 18 y 65 años que representan el 71,2% de los habitantes, en sus resultados precisa que las organizaciones supervisoras incumplieron las reglas establecidas por el Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) en lo que respecta el verificación de la adquisición de kit de salud, que algunos funcionarios han sobrevalorado, porque la mayoría de las circunstancias de contratación de emergencia implican inconsistencias y violaciones de las leyes de contratación con el Estado, concluyó a través de su investigación han confirmado la increíblemente deficiente actuación del SERCOP como organismo regulador de la supervisión de los contratos de suministros médicos durante la emergencia sanitaria covid-19, puesto que los contratos de las organizaciones que no se ajustaron a los límites establecidos debido a la falta de control, así como a la violación de la ley y las normas a la hora de realizar adjudicaciones precipitadas e ineficaces, sin eficacia ni eficiencia.

Cajeca (2020) su investigación ha tenido como objetivo de analizar la figura jurídica de la colusión, desarrollado por la Universidad del Azuay, Cuenca-Ecuador, tipo de investigación básica, método análisis histórico y doctrinario, como muestra derecho comparado, y el instrumento el análisis documental desde la legislación derogada, con la que hoy en día se rigiendo, a base de ello, obtuvo el resultado al núcleo principal es denunciar a quienes han cometido un acto fraudulento utilizando las herramientas que la misma Ley y reglamentos otorgaron por el Estado, para administración adecuada; sin embargo sigue existiendo aquellas personas que, de manera totalmente premeditada y fraudulenta, lesionan el derecho de un tercero a través de dichas herramientas, convergiendo el punto del problema. En consecuencia, se pudo demostrar cuál es la actualidad normativa de la colaboración en eliminar los delitos de colusión, la autora concluye legislador ecuatoriano anuncia que debe tener en cuenta a la hora de crear un requisito legal es de priorizar la salud humana, antes que aprovechar de los bienes dotados por la entidad gubernamental, y entonces sobre la base de esto, se seguiría que la ley se imponga referidas a las acciones de usufructo de su dominio, posesión o tenencia irregular del bien o producto transportado para su distribución.

De Falco (2020) su tesis ha tenido como objetivo analizar El régimen de la inhabilitación y la rehabilitación del fallido, con base a los términos de la Ley de Concursos y Quiebras No 24.522 contrato con el Estado, desarrollado por la Universidad Nacional de La Plata, Buenos Aires – Argentina, tipo de investigación descriptiva y explicativa, emplearon el método analítico, como muestra el análisis de la normatividad resumidas en fichas documental, en su conclusión afirma existe la necesidad de que el juez trate de forma diferente a los contratos con el Estado en lo que se refiere al régimen de inhabilitación y de que se tengan en cuenta la conducta, los antecedentes y los niveles de riesgo de las actividades del concursado para impedir nuevas quiebras. Por otra parte, debe aplicarse un método de castigo diferente a los concursados que se consideren

deshonestos o responsables, evitar las quiebras sucesivas, como fraudulentos o culposos.

3.1.2. Nacionales

A nivel nacional se localizó la investigación de Huarcaya (2021) con el objetivo de determinar la relación contrataciones directas en tiempos de COVID-19 con la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, desarrollada por la Universidad Nacional de Huancavelica, tipo de investigación aplicada, nivel correlacional, diseño no experimental como técnica utilizó la encuesta cuya muestra fue 94 trabajadores administrativos, en sus resultados señala la relación del Requerimiento de contratación en tiempos pandemia covid-19 con la gestión administrativa con la menciona municipalidad, estadísticamente tiene una correlación de “rho” de Spearman cuyo valor obtenido es de $r_s = 0,731^{**}$ con $p = 0,000$ ($p < 0,05$), tipificada como positiva media, la cual significa que ha mayor contagio de virus, incrementará el requerimiento de contratación con el Estado, y concluyó que existe una relación entre la contrataciones directas en tiempos de covid-19, y gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, la misma es confirmado con el cálculo de la estadística de “Rho” de Spearman ya que el valor obtenido es de $r_s = 0,881^{**}$ con $p = 0,000$ ($p < 0,05$) significa que existe una correlación positiva fuerte entre ambas variables del estudio.

Arzapalo (2020) realizó un estudio con el objetivo de determinar la existencia de colusión en los procesos de licitación pública y modificaciones en el artículo 8 de la ley de Contrataciones con el Estado para evitar este delito en el distrito de Yarusyacan - Cerro de Pasco, desarrollado por la Universidad César Vallejo, tipo de investigación aplicada, diseño interpretativo, emplearon el método hermenéutico, muestra no probabilístico 6 funcionarios y análisis documental e instrumento guía de entrevista, a base de ello, obtuvo el resultado que los delitos de colusión en el Perú, pueden reducirse reformulando el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado como se demostró en las sentencias establecidas en contra la decisión de licitaciones del titular de

la entidad respecto a la conformación del comité de selección de ofertas, y concluyó la colusión en el Perú disminuirá cuando los comités de licitaciones, selección o adjudicaciones terminen su dependencia funcional de los titulares de las entidades, para ser dependientes de La Contraloría General de la República ya que el titular de la entidad toma una decisión política que influye en la conformación del comité de selección

Aquino (2021) quien realizó el estudio con el objetivo de analizar la incidencia del delito de colusión establecido en el artículo 384° del Código Penal en la impunidad en el distrito judicial de Tacna, desarrollado por la Universidad Privada de Tacna, tipo de investigación básica con un diseño no experimental, secuencial transversal, metodología mixta descriptiva-explicativa, aplicaron el método inductivo que permitió razonar desde situaciones general al específico como instrumento se emplearon el cuestionario, y la ficha de análisis, como muestra estuvo compuesta por 217 abogados, en sus resultados señala el índice de correlación de 0,79% indica que existe una correlación directa entre el tratamiento penal del delito de colusión y la impunidad en los delitos de colusión, con ello se comprobó la tipificación y evitar la impunidad de los funcionarios que están inmerso a ello, y concluyó que los fundamentos establecidos en el artículo 384° del Código Penal incide directamente en la impunidad, al mostrar que la fundamentación de la prohibición penal se basa en diversos criterios, y que la aplicación de la Ley se basa en criterios contradictorios, al respecto de contratación y adquisición de productos, obras o servicios, concesiones o cualquier otro servicio.

Cueva (2020) realizó un estudio con el objetivo de determinar de qué manera la Contratación del Estado en ejecución de obras inciden con la responsabilidad penal del contratista en la Municipalidad de Lambayeque, desarrollado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el estudio fue descriptivo correlacional no experimental, que examinó a los 20 Contratistas, sus instrumentos incluyeron los cuestionarios, y la técnica de

la encuesta; con ello obtuvo el siguiente resultado, no existe una relación significativa entre las Contrataciones del Estado en ejecución de obras y la responsabilidad penal del contratista en la Municipalidad de Lambayeque. El coeficiente de correlación r de Pearson es de -0.061 a un nivel de significancia de 0.05 , y concluyó los principios rectores de la contratación pública, entre los que se encuentra el Principio de Eficiencia, controlan los procedimientos de contratación. Los contratos que celebren las Entidades deben realizarse de acuerdo con los mejores requisitos de calidad, precio, plazo y entrega, aprovechando al máximo los recursos humanos y físicos disponibles. El postor-empresa adjudicataria debe cumplir los requisitos de rapidez, economía y eficacia.

Pinto-Zavalaga (2021) realizó investigación con el objetivo de realizar un análisis exhaustivo respecto al delito de colusión simple y agravada en el plazo establecido en el código procesal penal para la obtención de la prueba en el delito de colusión, respecto de fiscalías provinciales penales de Chiclayo, desarrollado por la Universidad San Martín de Porres, tipo de investigación básica, emplearon los métodos de análisis y descriptivo, diseño no experimental, nivel explicativa, técnica de análisis o revisión documental, como muestra los expedientes judiciales, y concluyó los delitos de corrupción de funcionarios pudieron observar el incremento progresivo de denuncias en el delito de colusión simple y agravada, de las cuales a pesar de no ser en cantidades excesivas los casos con terminación anticipada, conclusión anticipada y sentencia, toda investigación fiscal exige un plazo razonable del caso.

3.2. Bases Teóricas

Variable independiente

3.2.1. Contrataciones directas en estado de emergencia

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSE) [2020] Las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria es aquella acción de la compra de bienes, servicios u obras con el objeto, modalidad, condiciones, monto y plazos acordados por las partes su regulación. En el ámbito público, aquellas entidades constituyen una parte del sistema de la administración pública, se encuentran sujetas a realizar el proceso de contratación bajo la norma de las Contrataciones del Estado y con la supervisión del Órgano Supervisor de la Contrataciones del Estado.

Gabriels (2020) quien sostiene que dada las circunstancias de pandemia permite a las instituciones del Estado realizar compras que benefician directa o indirectamente a los ciudadanos y satisfacen requisitos públicos, la legislación sobre contratación estatal es crucial en el mundo jurídico. Con el fin de utilizar y aprovechar al máximo los recursos públicos, todos los contratos celebrados deben respetar la normatividad.

El mismo sentido otro de los autores define, los funcionarios o servidores responsables el órgano encargado de la contratación solicita sus requerimientos a las diversas áreas de la institución a contratar en el primer trimestre de cada año. Los funcionarios o servidores encargados de formular los requerimientos en las instituciones son las áreas que se utilizarán, y su formulación debe ser la más adecuada, con los estándares de calidad. En casos de emergencia sanitaria el requerimiento es en cualquier momento sin previo comunicado al órgano supervisor.

Asimismo, para Kellough (2020) el personal que realiza contratación de bienes y servicios debe imponer su ética evitando todo acto ilícito garantizando la debida transparencia dentro del ámbito de justicia y equidad, además sostiene que la gestión de diversas necesidades debe llegar a las personas afectadas previamente verificadas por el organismo supervisor.

- **Estado de emergencia sanitaria**

Al respecto indicaremos el artículo 4° del Decreto Legislativo N°1156, que Dicta Medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones dónde precisa.

Que la emergencia sanitaria constituye un estado de riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones, de extrema urgencia, como consecuencia de la ocurrencia de situaciones de brotes, epidemias o pandemias en el territorio nacional. Igualmente, constituye una emergencia sanitaria cuando la capacidad de respuesta de los operadores del sistema de salud para reducir el riesgo elevado de la existencia de un brote, epidemia o pandemia; o para el control de cualquiera de ellas, es insuficiente ya sea en el ámbito local, regional y nacional. El MINSA es la instancia responsable de establecer esta condición. (p.5)

3.2.1.1. Contratación en tiempos de pandemia covid-19

Gaspar Santos, Zambrano Olvera, & Ronquillo Riera (2020) quien define sobre una situación de emergencia sanitaria es necesario hacer contratación de bienes y servicios ejerciendo la debida diligencia y cuidado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales con los afectados o grupos que requieren asistencia con previsión y resistencia a tal evento, también en casos fortuito o de fuerza mayor.

Nebot, & Beneyto (2020) de hecho en esta pandemia está obligando a las autoridades de los distintos países a adquirir productos esenciales para la salud de sus ciudadanos en el sector privado o público con una urgencia sin precedentes, con debida rapidez con que tomen las decisiones puede significar la diferencia entre la vida o la muerte de muchas personas, pero la pandemia no es excusa para saltarse las obligaciones de transparencia

3.2.1.2. Revisión de la inscripción en el RNP

Consiste en los procedimientos de verificar la legalidad y vigencia de sus documentos de una determinada empresa postora con la entidad municipal con el fin de asegurar la eficiencia operativa y garantizar la entrega de productos e insumos a base de las directivas emanadas para tal fin. Estas actividades están relacionadas con transparencia que no tengan una incidencia en delitos de colusión, apropiación ilícita que puede involucrar a las empresas, aunque pueden tener una repercusión en el área financiera y contable, por ejemplo: Planificación, contrataciones, un orden en la producción y una estrecha relación con los trabajadores, etc. (LLiuya, 2021)

Luna (2022), señala que estas son una herramienta primordial, la que permite a los Estados apearse a la legalidad y vigencia asegurando el uso eficiente y eficaz del gasto público, logrando la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, garantizando un buen precio y calidad, así como proporcionar a los ciudadanos servicios de alta calidad que defiendan sus derechos a la salud, educación, seguridad, transporte e infraestructura, entre otros, fomentando la confianza en el gobierno y la gobernabilidad.

3.2.1.3. Exoneración de licitaciones por situación de emergencia

Capuñay de Santa María (2020) quien señala que los acontecimientos catastróficos, pandemia o carácter inusual, provocadas por la actividad o la inacción humana, que infligen daños a una población concreta. Las situaciones relacionadas con la defensa o la seguridad nacional tienen por objeto contrarrestar agresiones procedentes del interior o del exterior que amenacen con frustrar la consecución de los objetivos del Estado, para ello se exonera de todo de procedimiento de licitación con una compra directa y atender a los damnificados y afectados por los mismo. Cuando uno de los sucesos o situaciones mencionados tiene una probabilidad legalmente establecida de ocurrir pronto, se considera que la situación está en grave peligro

Las fiscalizaciones realizadas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), con algunas exoneraciones, revelan que los procedimientos y justificaciones utilizados por las municipalidades para aprobar las situaciones de inminente desabastecimiento y emergencia sanitaria contienen los mismos errores y/o deficiencias que han vulnerado las normas que rigen las contrataciones públicas, que significa la prontitud de las actividades de una entidad no se refiere a la rapidez con que se identifica al proveedor, sino a la adquisición inmediata, sin más demora, de los servicios necesarios para hacer frente a la supuesta emergencia. (Torres, 2021)

3.2.2. Delito de colusión

Variable dependiente

Méndez (2022) quien define que el funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, quien conspire con partes interesadas para defraudar al Estado o a una entidad u organismo estatal en cualquier fase del proceso de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o

cualquier otra operación bajo el control del Estado como consecuencia de su cargo se enfrenta a una pena de prisión no inferior a tres años ni superior a seis

En el primer párrafo del artículo 384 del Código Penal define al delito de colusión como aquel en el que un funcionario o servidor público concierta con un particular sobre una contratación, adquisición o cualquier operación que se realice en el desempeño de su cargo con la finalidad de defraudar al Estado. En el mismo tenor, el segundo párrafo del mismo artículo dispone la llamada modalidad agravada del delito, en la que intervienen precisamente los mismos sujetos. La diferencia radica más bien en la conducta sancionada, como expondremos posteriormente. (Documet, et al)

Al respecto, José Ugaz menciona que el comportamiento típico para que se configure un delito de colusión, debe existir un acuerdo ilícito entre las partes, aunque no necesariamente se haya producido una afectación al patrimonio del Estado. Esto significa que la conducta típica del delito de colusión implica la colaboración entre funcionarios públicos y el particular interesado. (Ugaz Sánchez & Ugaz Heudebert, 2021)

Otra de las posturas teóricas señala hay que hacer una distinción clave para determinar ante qué tipo de delito nos encontramos: mientras que tanto el funcionario público habilitado como el interesado deben intervenir en el caso de colusión, sólo el primero es necesario en el caso de negociación incompatible o delito de colusión. (Martínez, 2022)

Rimache (2020) sostiene que no siempre se trata de demostrar sólo errores administrativos, más bien las evidencias, caso contrario quiebra el delito de colusión por la insuficiencia prueba de los actuados del imputado la cual conlleva la falta de idoneidad es evidente porque carece de la prueba legal de la colaboración. Las partes de este delito son los indicios; para probar la concertación,

será necesario encontrar indicios legítimos de concertación y acuerdo. Es decir, qué tipo de acuerdo existe entre el funcionario y el particular, cuándo se produce este acuerdo, cuáles son los términos del acuerdo, etc.

3.2.2.1. Concertar o ejecución del delito

Desde una perspectiva de hechos o natural, la concertación se define como un acuerdo de voluntades entre el sujeto cualificado, sea funcionario o empleado público que será el intraneus, y los interesados que serán el extraneus. Esta definición hace de la concertación un elemento descriptivo del tipo penal que corresponde al cometido. (Cabrera, 2020)

3.2.2.2. Tipos de delito de colusión

- **Colusión simple**

Bernardo Meza (2020) quien señala que se requiere la exigencia de una acusación basada en pruebas circunstanciales, pero los jueces penales quienes les exigen responsabilidades hasta obtenerlas las pruebas directas que recriminen que establezcan indiscutiblemente la responsabilidad penal. Como dice Benjamin Franklin en su frase de que "más vale un culpable libre que un inocente en la cárcel".

Si bien es cierto que el delito de colusión es difícil de probar porque se comete de manera encubierta o clandestina, la utilidad de esta prueba nos lleva a descubrir la responsabilidad del delito de colusión. La naturaleza del delito de colusión se configura sólo con la tentativa simple de comisión, para lo cual el rol fundamental es la prueba indiciaria radica en acreditar el acuerdo entre el funcionario público-intraneus) y el tercero-extraneus. (Delgado-Barríos, y Flores-Peñaloza, 2020)

- **Colusión agravada**

En referencia al tipo de delito de colusión agravada se tiene como una de las características de defraudación, valde decir para el Estado significa engaño al interés público y, como consecuencia de ello, un efectivo perjuicio patrimonial al erario público, en los extremos de los agravados varios delitos en colusión que suman como reincidente, es decir el mismo sujeto interviene para tal acto, el mismo autor añade el tipo de delito agravada es la intensidad del lesivo para el Estado a través del verbo "defraudar", en la medida que el tipo penal haya establecido un medio de comisión de concertar. Es decir, no todo tipo de fraude al Estado será calificado como colusión agravada, sino sólo aquel que se haya producido a través de una concertación entre el funcionario con un tercero con mayor gravedad en los hechos (Yaguillo, 2021)

- **Patrocinio ilegal**

El delito de patrocinio ilegal es un delito especial, se sanciona aquellos funcionarios o personas que valiéndose de su cargo aprovecha con su interés particular alguna ganancia ilícita, también es sancionado a quien promueva intereses ajenos ante la Administración Pública abusando de su condición de funcionario o empleado público, con basta con que el agente o sujeto activo abuse y obtenga en la que se encuentra en lugar de tener funciones específicas relacionadas con el cargo. (Chanjan, Torres, y Gonzáles, 2020)

De la misma forma, el delito de patrocinio de intereses particulares, la jurisprudencia del expediente No 08-2001-SPE/CSJL, resuelve: "lo que interesa es que la conducta de un funcionario se dirija a otro funcionario con la finalidad de influir", es decir motivado e insinúa para que busque intereses ilícitos aprovecharse de ella.

3.2.2.3. Procesos administrativos

Domínguez-Llivichuzhca & Zamora-Vázquez (2021) el proceso administrativo es un juzgamiento de acto ilícito, irregular que haya cometido el funcionario público, que no sentencia al imputados solamente impone sanciones pecuniarias, suspensión de ejercicio profesional, que consiste en la resolución de imponer cuyo objetivo principal de la solución del conflicto mediante un proceso oral, ágil y oportuno, tutelando el derecho al debido proceso. Uno de los aspectos esenciales referente a este cuerpo legal comprende una sanción no penalizada.

Cárdenas (como se citó en Churquipa, 2020) quien define es la potestad sancionadora es la facultad que tiene la administración pública para imponer sanciones y ejecutar las mismas por medio de un procedimiento administrativo que cumpla con todas las garantías del debido proceso y cuya sanción se encuentre previamente determinada en la ley respecto a una falta cometida por un funcionario público. Bajo este concepto se puede mencionar que la potestad sancionadora es la figura que justifica al Estado el poder para sancionar cuando se ha infringido una ley, para ser efectiva tal sanción es necesario que la misma al igual que dicha prohibición se encuentren tipificadas dentro de un ordenamiento jurídico propio del Estado. (p.45)

3.3. Marco legal

Normatividad laboral de Supranacionales.

Son conjunto de normatividad supranacionales, en seguida se describe. La Declaración Universal de Derechos Humanos del año 1948, reconoce en su artículo 11°, inciso 1. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se le considere inocente hasta que se demuestre su culpabilidad en un juicio público en el que se le den todas las garantías necesarias para su defensa.

Mientras la Convención Americana sobre Derechos Humanos, del año 1969, en su artículo 8°; Garantías Judiciales, inciso 2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a ser considerada inocente. Hasta que se demuestre su culpabilidad ante un tribunal.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en su artículo 10°, Información pública

Teniendo en cuenta la necesidad de luchar contra la corrupción, cada Estado participante, de conformidad con los principios fundamentales que rigen sus derechos internos, adoptará las medidas necesarias para aumentar la transparencia de su administración pública, incluso en lo que respecta a su estructura, funcionamiento y procedimientos de toma de decisiones. Estas medidas podrían incluir, estos casos incluyen el delito de colusión

La Declaración de Belém Do Pará de 1994 sirvió como marco para la colaboración interinstitucional en la lucha contra la corrupción. En ella, la OEA impulso la obligación de "encaminar y eliminar la corrupción para mejorar la eficiencia de la administración pública y fomentar la transparencia y la probidad en la gestión de los recursos políticos."

Normatividad laboral nacional

- Constitución Política del Perú de 1993

Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública Artículo 76. - Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La licitación pública se utiliza para adjudicar contratos de servicios y proyectos cuya importancia y coste se señalan en la Ley de Presupuestos. El procedimiento, las excepciones y las responsabilidades respectivas están establecidos por Ley.

De la misma manera, dentro del marco jurídico señalados en el artículo 39° de la Carta Magna. Artículo 39°-A. Está prohibido que alguien ejerza

funciones públicas al ser nombrado para un cargo de confianza si previamente ha sido declarado culpable o sentenciado por fraude como autor o cómplice. Igualmente, en el artículo 137°. Inciso 1. En situaciones de emergencia incluyen alteraciones de la paz o del orden interno, catástrofes naturales u otros acontecimientos importantes que tengan un impacto significativo en la vida nacional. El ejercicio de los derechos constitucionales a la libertad y seguridad personales, el derecho inalienable al domicilio y las libertades de reunión y circulación dentro del territorio pueden verse obstaculizados o suspendidos en esta situación.

Para asegurar que la administración de los recursos, bienes y actividades de la entidad se realice de manera correcta y eficiente, el control interno se refiere a las acciones preventivas de verificación precedente, concurrente y posterior que realiza la entidad sujeta a control. Ley N°27785. El control interno se define como "los procedimientos, principios y políticas obtenidos por la administración con la intención de alcanzar las metas y objetivos previstos, lo cual redundará en la salvaguarda de los bienes y recursos económicos del Estado".

El Sistema Nacional de Control ha definido en el Art. 12 de la Ley 27785 como "el conjunto de órganos, normas, métodos y procesos de control, funcionalmente estructurados e integrados, con el objeto de conducir y desarrollar de manera descentralizada el ejercicio del control gubernamental."

En la audiencia de la casación N°374-2015 de la sala penal permanente del delito de tráfico de influencias; como verbo rector se tiene, invocar influencias con el ofrecimiento de interceder, en síntesis, el agente sin tener legitimidad para obrar invoca la posibilidad de manipular la conducta de otra. (Casación N°374, 2015)

También, la jurisprudencia R.N N°1091-2004-Lima, sobre delito de cohecho, declaran no haber nulidad en la sentencia recaída a Julio Peña García en su condición de jefe de migraciones, porque a cambio de dinero

entregó el formulario de pasaporte, configurándose así el delito de soborno. (Recurso Nulidad N°1091, 2005)

El Código Penal peruano en su artículo 384. Indica el funcionario o servidor público que, interviniendo directa o indirectamente, por razón de su cargo, en cualquier etapa de las modalidades de adquisición o contratación pública de bienes, obras o servicios, concesiones o cualquier operación a cargo del Estado concreta con los interesados para defraudar al Estado o entidad u organismo del Estado, según ley, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres ni mayor de seis años.

3.4. Marco conceptual

- **Administración pública**

Barragá (2022) conceptualizar es la búsqueda permanente de un marco que permita la modernización de la administración pública, es decir, el paso del Estado burocrático convencional a institución eficaz, transparente y centrado en satisfacer las necesidades del ciudadano. Es un esfuerzo por prestar servicios con estándares de calidad más acordes con las demandas de los ciudadanos, de los sistemas de gestión de con la debida eficiencia, competencia y eficacia son sus principios rectores, por un gobierno vanguardista, eficaz y transparente.

- **Contratación de bienes y servicios**

Desde mi punto de vista la contratación de bienes y servicios necesarios para atender la emergencia sanitaria es declarada por Decreto Supremo, siempre que se encuentren previsto en el plan de adquisiciones

- **El bien jurídico protegido**

Para salvaguardar el funcionamiento correcto y coherente de la administración pública. La definición del bien jurídico protegido ante el tráfico de influencias, corrupción, colusión, entre otras. (Montoya y otros, 2020).

- **Consumación del delito**

Constituye consumación del delito como el hecho hizo daño, en otros casos incremento considerable del patrimonio para lo cual debe acreditarse la desproporción económica de origen lícito o ilícito. (Rojas, 2020)

- **Necesidades sociales**

También denominado las necesidades básicas, que requiere todas las personas para subsistencia, entre ellos los medicamentos, vestimenta, vivienda, alimentación, educación, etc. (Vieira, Beuttemuller, Costa, Piovani, & Both, 2020).

- **Regulación normativa específica**

Escariz (2022) precisa dada que está constituido a base de los procesos de identificación y creación de la legislación de un país adopta una concepción restringida específicamente la regulación normativa que se manifiesta implícitamente mediante la creación de una norma particular. Debido a las ramificaciones sociales y políticas de los hechos ocurridos de colusión, malversación de fondos en los lugares reales donde se implementarán las políticas gubernamentales de reminiscencia.

- **Suscripción y registro del contrato**

Según revisión efectuado la suscripción del contrato en un plazo no superior a dos (2) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de los resultados, se declarará seleccionada a la persona que ocupe el siguiente orden de mérito o empresa postora que reúna todos los requisitos exigidos a la que se le permitirá proceder a la firma del contrato en el mismo plazo previsto. El contratante podrá declarar la inejecutabilidad del contrato en caso de no ser firmado por las mismas causas. (Escariz, 2022)

IV. METODOLOGÍA

4.1. Tipo y nivel de investigación

4.1.1. Tipo

Por las características de la investigación corresponde al tipo Básica Espinosa, Quiroga, & Jiménez (2020) quien señala este tipo de estudio enfatiza a la teoría enmarcado en el campo de las disciplinas científicas de la psicología jurídica en particular actos ilícitos.

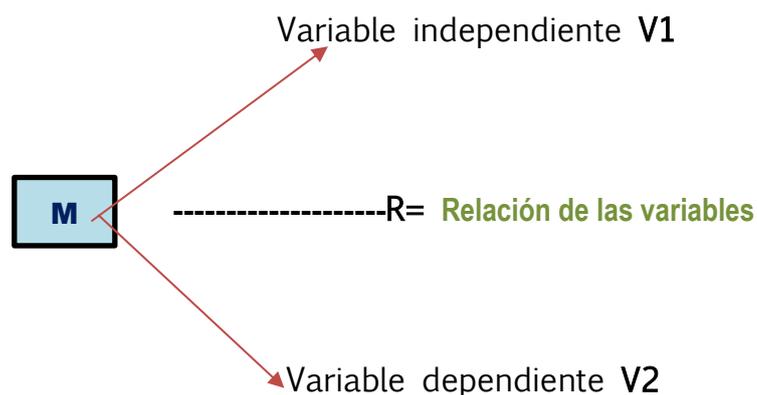
4.1.2. Nivel

Descriptivo correlacional

Por un lado, el nivel de investigación descriptivo-correlacional consiste en describir establecer la dirección de la causalidad del caso. (Arribas, Alboniga, & Iturrioz, 2020)

4.2. Diseño de la investigación

El presente estudio responde a un diseño de correlacional, y no experimental puesto que no manipula las variables identificadas Oseda et al. (2021) en su postura teórica señala es una relación de ambas variables que permite comprobar con la prueba estadística, para ello se aplica los cuestionarios previamente elaborados.



Fuente: Elaboración propia

Dónde: M = Muestra

V1 = Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria

R = Relación de ambas variables

V2 = Delito de colusión

- **Método**

La investigación ha empleado el método científico con fines de análisis somero de lo planteado. La cuestión del método científico para Diéguez (2020) significa obtener conocimiento genuino y verdadero, vale decir es la expresión para generar conocimiento de una preocupación e interés eminente

4.3. Hipótesis general y específicas

4.3.1. Hipótesis general

Existe una relación negativa e inversa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024

4.3.2. Hipótesis específicas

H.E.1. Existe una relación directa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria con la concertación o ejecución del delito en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024

H.E.2. Existe una relación negativa e inversa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria y los tipos de delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024

H.E.3. Existe una relación directa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria y los procesos administrativos en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024

4.4. Identificación de las variables

Variable independiente

Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria

Variable dependiente

Delito de colusión

Tabla 1. Matriz de operacionalización de las variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
Variable independiente Contrataciones directas en estado de emergencia	<p>Torres (2020) quien define que los tiempos de pandemia covid-19 exigen una entrega rápida de productos o servicios, por la que los procedimientos tradicionales como la licitación, el concurso y otros quedado de lado. Por ello los gobernantes plantearon contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria que puede producirse varios tipos de corrupción colusión, apropiación ilícita como consecuencia de la urgencia o la rapidez de la contratación, por ejemplo, cuando los periódicos alertan al público en primera página de las compras de equipos caros y con defectos técnicos. También puede ocurrir cuando varias organizaciones eligen como proveedores a empresas que no están registradas RNP, exoneración de licitaciones por situación de emergencia, contratación indiscriminada en tiempos de pandemia covid-19 en el negocio de la venta de productos relacionados con la salud, bienes, servicios que no tienen relación con otras industrias y empresas postoras. (p.28)</p>	<p>Tiene el propósito de comprender el problema materia de investigación, la cual está conformada por las variables de estudio a base de ello se formuló los objetivos generales y específicos y dimensiones relacionadas en contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria.</p>	D.1: Contratación en tiempos de pandemia covid-19	-Adjudicación directa -Adjudicación en menor cuantía	a) SI b) NO c) Nunca
			D.2: Revisión de la inscripción en el RNP	-Registro de participantes -Presentación de propuesta -Otorgamiento de Buena Pro (adjudicatorio)	
			D.3: Exoneración de licitaciones por situaciones de emergencia	-Emergencia por pandemia -Afectación por fenómenos naturales (catástrofe) -Defensa o seguridad regional y nacional	

Variable dependiente Delito de colusión	<p>El tipo penal de colusión sanciona las conductas desleales del funcionario público, materializadas en el acto de la concertación del funcionario con los terceros interesados dentro de la contratación pública. Esta concertación tiene por finalidad la afectación de los intereses patrimoniales del Estado. En consecuencia, la sanción del delito de colusión tiene entre sus objetivos resguardar la lealtad con la que deben actuar los funcionarios públicos hacia los intereses del Estado, que finalmente son los intereses de la comunidad, con fines de evitar concertación o ejecución del delito, igual tipos delito, que incluye procesos administrativos (Arana, 2022, p.85)</p>	<p>Operacionalmente la variable se va a medir mediante la encuesta, que están compuestas de preguntas relacionadas a las dimensiones planteadas en delitos de colusión</p>	D.1: Concertar o ejecución del delito	-Gerencia -Sub Gerencia -Personal administrativo	a) Frecuentemente b) Pocas veces c) Nunca
			D.2: Tipos de delito de colusión	-Colusión simple -Colusión agravada -Patrocinio ilegal	
			D.3: Procesos administrativos	-Procurador de la municipalidad -O.C. I. -Fiscalización de los regidores	

4.6. Población y muestra

4.6.1. Población

La población está conformada por 257 profesionales en derecho (abogados) ubicadas en la región Ica, y tengan conocimientos previos de contrataciones directas durante estado de emergencia sanitaria o análogas a está, y delitos de colusión en las entidades municipales

4.6.2. Muestra

Con respecto a la muestra, según Sampieri, Fernández y Baptista (2020) “es un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectarán datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión” (p. 273). Como unidad no pueden ser los funcionarios de la entidad municipal de Ica, debido que en una investigación no puede ser juez y parte

Como muestra se ha considerado 211 profesionales en derecho especializados en Contratación con el Estado, Colegiados en la región Ica, a este grupo se aplicó el instrumento de investigación.

Para la presente investigación se desarrolló con el siguiente procedimiento de selección de muestra y se rige con la siguiente fórmula de probabilidad

$$n = \frac{Z^2 \cdot P \cdot Q \cdot N}{Z^2 \cdot P \cdot Q + N \cdot e^2}$$

N = Universo u Población.....257 CPC.

P = Probabilidad de ocurrencia 99%.....0.99

Q = Probabilidad de no ocurrencia 50%.....0.5

Z² = Nivel de confianza.....1.96

e² = Nivel de desconfianza.....0.04

n = ?

$$n = \frac{(1.96)^2 (0.99) (0.5) (257)}{(1.96)^2 (0.99) (0.5) + (257) (0.04)^2}$$

$$n = \frac{(3.84) (0.495) (257)}{(3.84) (0.495) + (257) (0.0016)}$$

$$n = \frac{(3.84) (127.215)}{1.9008 + 0.4112}$$

$$n = \frac{488.5056}{2.312}$$

$$n = 211 \text{ Abogados}$$

4.6.3. Muestreo

De acuerdo a la formulación del problema corresponde a tipo de muestreo probabilístico para seleccionar la muestra requerida. Mucha-Hospinal et al. (2021) quien sostiene es una de las técnicas el muestreo aleatorio simple que “consiste en seleccionar con mucha rigurosidad a la persona que se aplica la preguntas a formulada mediante el completar el tamaño de la muestra que hayamos fijado

Criterios de inclusión: se incluyó a los profesionales de preferencia las que tienen doble formación académica, como abogados al mismo tiempo Contador Público Colegiado de la región Ica; y están pleno ejercicio de su profesión.

Criterios de exclusión: Se excluyó a los profesionales que no cumplen esta función o servicio, es decir a los profesionales de otras especialidades que desconocen el tema de investigación.

4.7. Técnicas e Instrumentos de recolección de información

4.7.1. Técnica

La técnica que se aplicó es la encuesta a los abogados que han tenido conocimiento sobre el tema de contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria y el delito de colusión en la municipalidad

4.7.2. Instrumento

Durante la investigación se aplicó el cuestionario compuesto con preguntas estructuradas con fines de datos, y posteriormente análisis e interpretación de los datos

Nocedo et al (como se citó en Ávila, González, & Licea, 2020) quien señala al cuestionario como un instrumento metodológico para aplicar la encuesta. En este caso, podría argumentarse que lo identifican con todo el instrumento y no sólo con la parte del mismo que alberga las preguntas

4.8. Técnicas de análisis e interpretación de datos

El análisis e interpretación de los datos se efectuó con el Programa SPSS versión 25, con el procedimiento de estadística descriptiva, de igual forma la prueba de normalidad se determina con kolmogorov Smirnov, si los datos siguen una distribución normal o no.

V. RESULTADOS

5.1. Presentación de los resultados

Tabla 2. ¿Quiénes se beneficiaron con la adjudicación directa de bienes, y servicios para la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024?

	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Empresas que contribuyeron económicamente en la campaña electoral del Alcalde	144	68%	68,2	68,2
	b) Empresas que tienen alguna amistad con el Alcalde	38	18%	18,0	86,3
	c) Empresas recomendadas por familiares cercanos del Alcalde	29	14%	13,7	100,0
	Total	211	100%	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada y procesada en el Programa SPSS.

Conforme a tabla 2 y figura 1, del total de los encuestados quiénes se beneficiaron con la adjudicación directa de bienes, y servicios en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, el 68% respondieron que se benefician son las empresas que contribuyeron económicamente en la campaña electoral del Alcalde, mientras tanto el 18% indican son las empresas que tienen alguna amistad con el Alcalde, el 14% señalan las empresas recomendadas por familiares cercanos del Alcalde; por lo tanto la mayoría indican las empresas que financiaron las campañas políticas.

Figura 1. ¿Quiénes se beneficiaron con la adjudicación directa de bienes, y servicios para la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024?

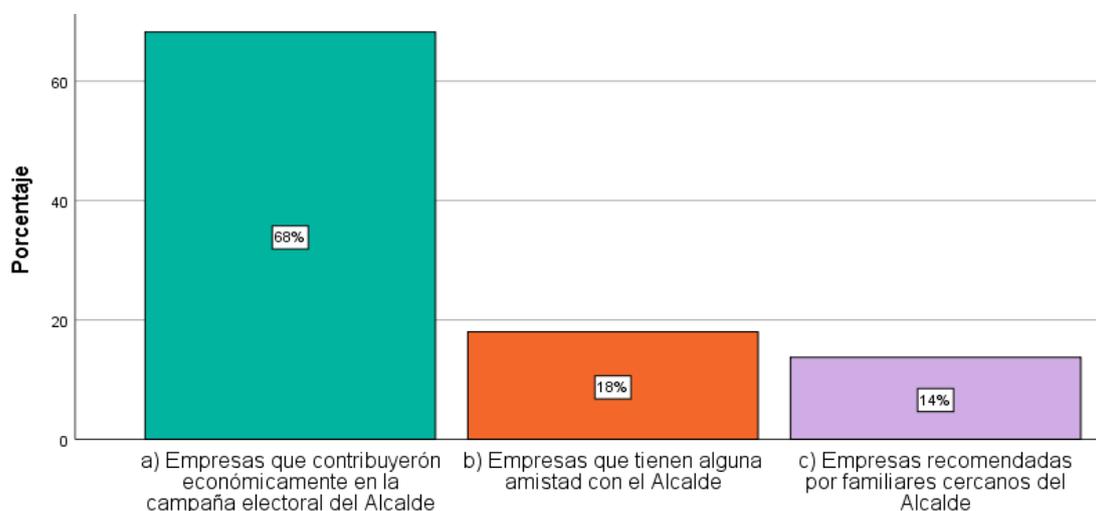


Tabla 3. ¿Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica durante la emergencia sanitaria cumplieron con lo establecido por la OSCE para la adjudicación de menor cuantía de bienes y servicios? (bienes y servicios a partir de S/. 11 550 soles hasta S/. 200 000 soles)

	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) NO	136	64%	64,5	64,5
	b) SI	22	10%	10,4	74,9
	c) Sobrepasaron los 200 000 mil soles	53	25%	25,1	100,0
	Total	211	100%	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada y procesada en el Programa SPSS.

Conforme a tabla 3 y figura 2, al respecto si cumplieron o no, con lo establecido por la OSCE para la adjudicación de menor cuantía de bienes y servicios, el 64% respondieron que no cumplieron con lo establecido por la OSCE para la adjudicación de menor cuantía de bienes y servicios; en seguidamente el 25% indicaron sobrepasaron los 200 000 mil soles, y solo el 10% respondieron si, cumplieron con los previsto por el OSCE.

Figura 2. ¿Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica durante la emergencia sanitaria cumplieron con lo establecido por la OSCE para la adjudicación de menor cuantía de bienes y servicios? (bienes y servicios a partir de S/. 11 550 soles hasta S/. 200 000 soles)

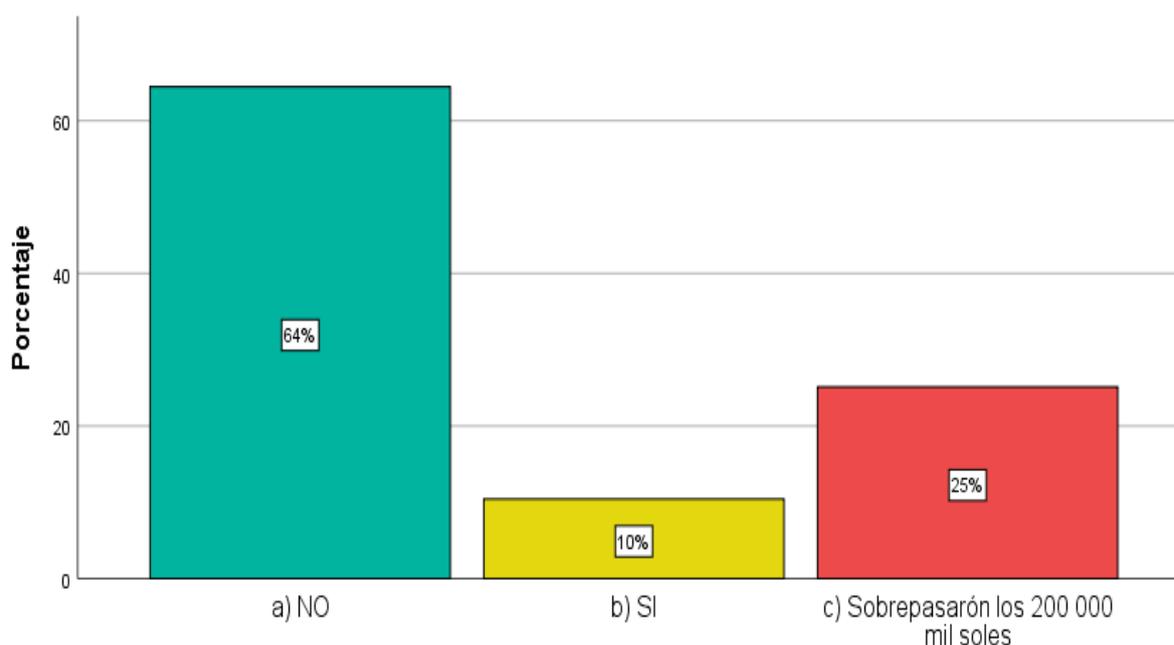


Tabla 4. ¿Cree usted, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica durante de emergencia sanitaria verificaron su constitución jurídica y vigencia como proveedor en el RNP? RNP= Registro Nacional de Proveedores

Alternativas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) NO	45	21%	21,3	21,3
	b) SI	166	79%	78,7	100,0
	Total	211	100%	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada y procesada en el Programa SPSS.

Conforme a tabla 4 y figura 3, al respecto de los funcionarios de la Municipalidad Provincial verificaron su constitución jurídica y vigencia como proveedor en el RNP, al respecto el 79% respondieron si, mientras tanto el 20% indicaron que no. Entonces se puede afirmar que verificaron la legalidad y vigencia de las empresas postoras.

Figura 3. ¿Cree usted, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica durante de emergencia sanitaria verificaron su constitución jurídica y vigencia como proveedor en el RNP? RNP= Registro Nacional de Proveedores

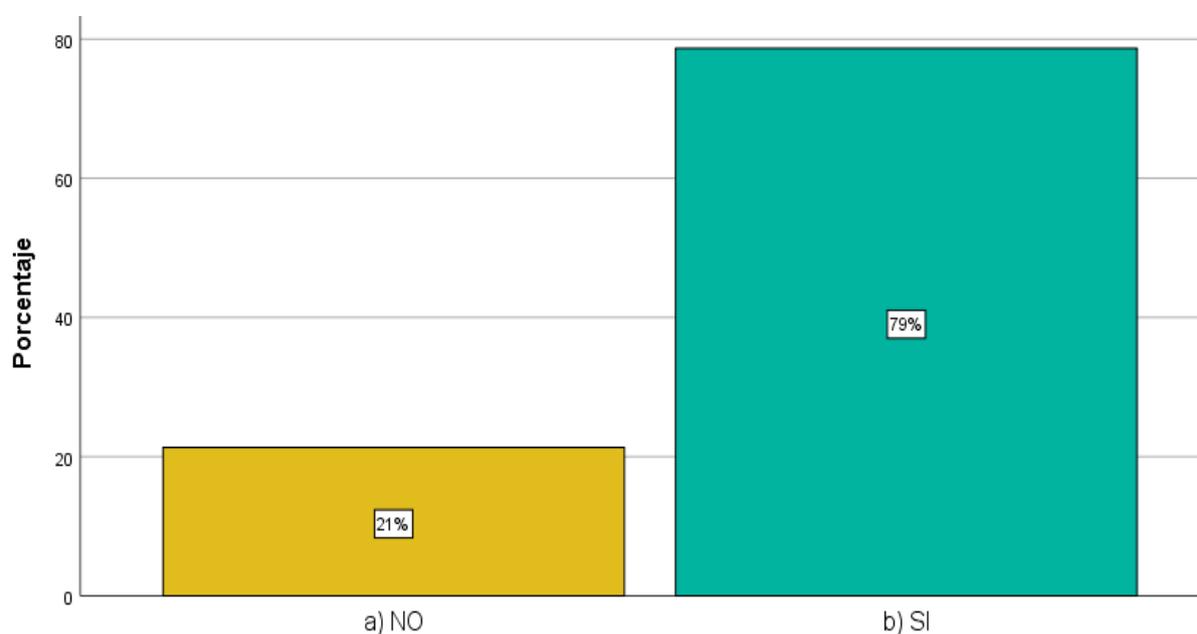


Tabla 5. ¿Cree usted la selección de proveedor (adjudicatario) ha sido transparente sin ningún tipo de favoritismo de parte de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica?

<i>Alternativas</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje válido</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Válido a) NO	155	73%	73,5	73,5
b) SI	56	27%	26,5	100,0
Total	211	100%	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada y procesada en el Programa SPSS.

Como se aprecia en la tabla 5 y figura 4, de la selección de proveedor (adjudicatario) ha sido transparente sin ningún tipo de favoritismo de parte de los trabajadores de la mencionada municipalidad, el 73% indicaron que no, mientras tanto el 27% que significa tuvieron alguna injerencia de parte de algún trabajador. Como se describe en los resultados que la mayoría que incidencia sobre la selección de los proveedores

Figura 4. ¿Cree usted la selección de proveedor (adjudicatario) ha sido transparente sin ningún tipo de favoritismo de parte de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica?

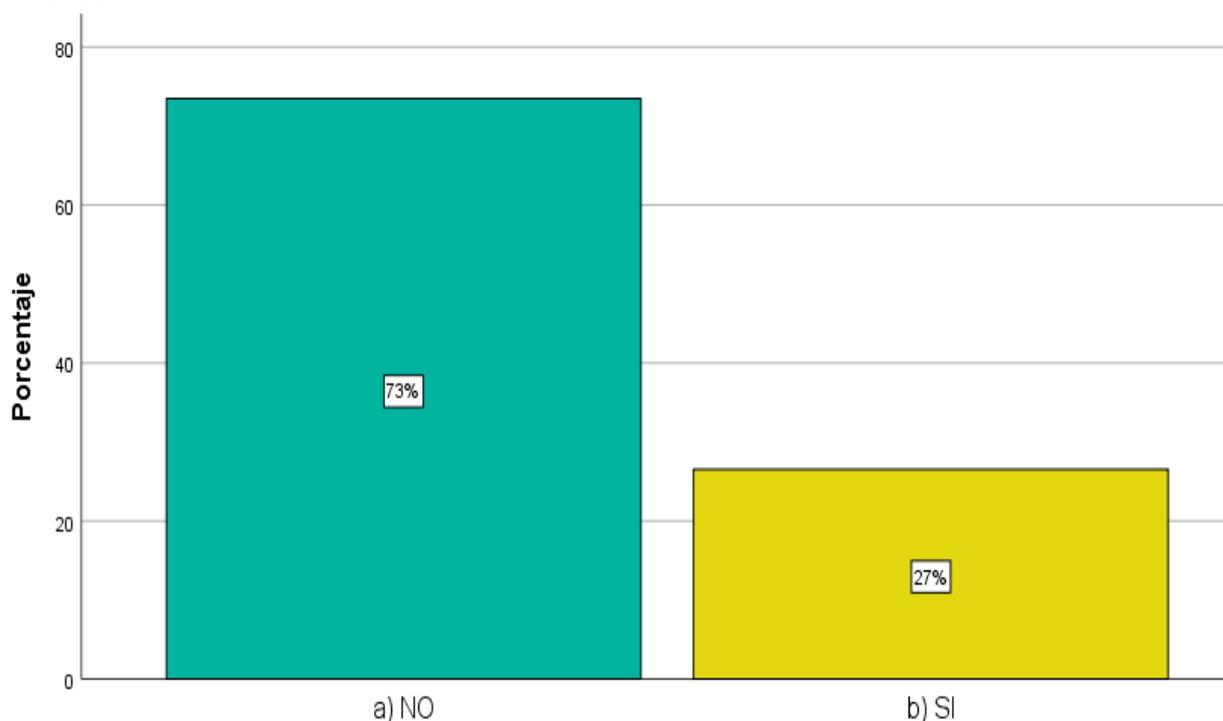


Tabla 6. ¿Cree usted que las contrataciones directas que se llevaron a cabo en situación del Estado de Emergencia Sanitaria u otros deben excluirse dentro de los alcances del delito de colusión, previsto y sancionado en el artículo 384° del Código Penal?

Alternativas			Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a)	Afectación por fenómenos naturales (catástrofe)	24	11%	11,4	11,4
	b)	Defensa o seguridad regional y nacional	19	9%	9,0	20,4
	c)	Emergencia por pandemia	168	80%	79,6	100,0
	Total		211	100%	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada y procesada en el Programa SPSS.

Como se observa en la tabla 6 y figura 5, que las contrataciones directas que se llevaron a cabo en situación del Estado de Emergencia Sanitaria u otros deben excluirse dentro de los alcances del delito de colusión, previsto y sancionado en el artículo 384° del Código Penal, al respecto el 80% en situaciones de emergencia sanitaria de pandemia, mientras tanto el 11% indican en los casos que ocurra la afectación por fenómenos naturales, y el 9% cuando se encuentre en riesgo la defensa o seguridad regional y nacional, es por ello, se excluye diversos procesos de contratación con el Estado

Figura 5. ¿Cree usted que las contrataciones directas que se llevaron a cabo en situación del Estado de Emergencia Sanitaria u otros deben excluirse dentro de los alcances del delito de colusión, previsto y sancionado en el artículo 384° del Código Penal?

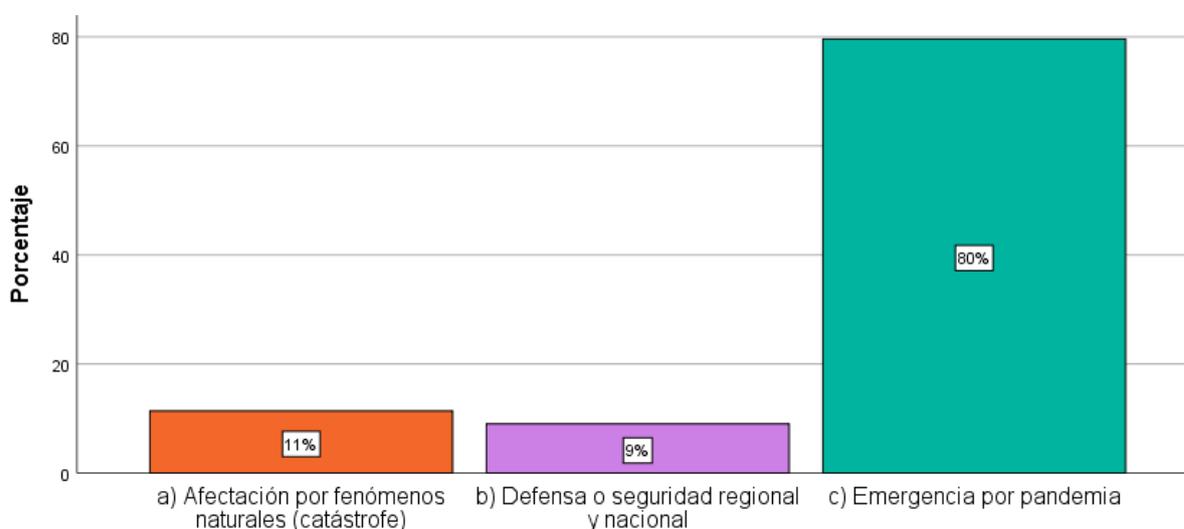


Tabla 7. ¿A quién beneficia la exoneración de licitaciones por declaratoria de emergencia sanitaria?

	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Alcalde	159	75%	75,4	75,4
	b) Funcionarios de la municipalidad	33	16%	15,6	91,0
	c) Población afectada por situación de emergencia sanitaria	19	9%	9,0	100,0
	Total	211	100%	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada y procesada en el Programa SPSS.

Como se aprecia en la tabla 7 y figura 6, a quién beneficia la exoneración de licitaciones por declaratoria de emergencia sanitaria, sobre ella, el 75% indican como primer beneficiario al Alcalde, el 16% funcionarios de la municipalidad, 9% a la población afectada por situación de emergencia sanitaria. Desde esta perspectiva la mayoría indica que se benefició el Alcalde.

Figura 6. ¿A quién beneficia la exoneración de licitaciones por declaratoria de emergencia sanitaria?

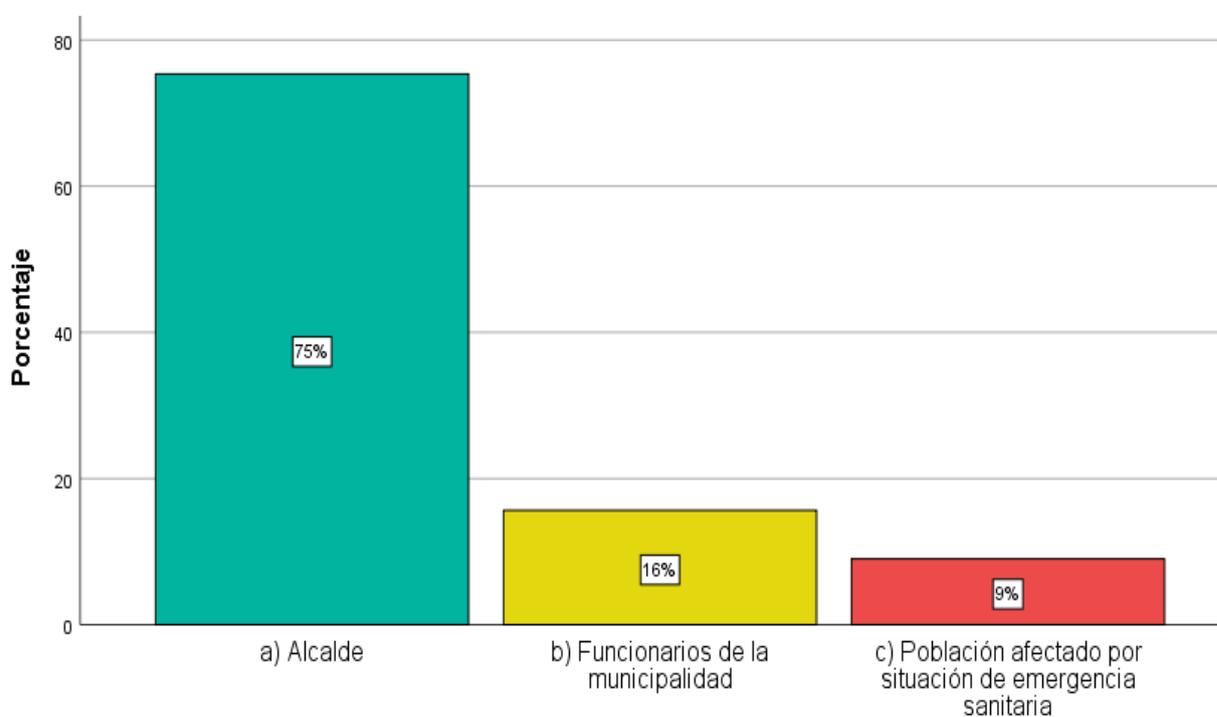


Tabla 8. ¿En alguna oportunidad usted ha observado a algún gerente de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, ha concertado los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2?

Alternativas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Frecuentemente	136	64%	64,5	64,5
	Nunca	18	9%	8,5	73,0
	Pocas veces	57	27%	27,0	100,0
	Total	211	100%	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada y procesada en el Programa SPSS

Como se observa en la tabla 8 y figura 7, de la pregunta, en alguna oportunidad usted ha observado a algún gerente de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2020, ha concertado los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2, el 64% indican frecuentemente, el 27% pocas veces, y el 9% nunca. En vista de los resultados que alguna ha observado han concertado los precios para brindar la atención de los infectados

Figura 7. ¿En alguna oportunidad usted ha observado a algún gerente de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, ha concertado los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2?

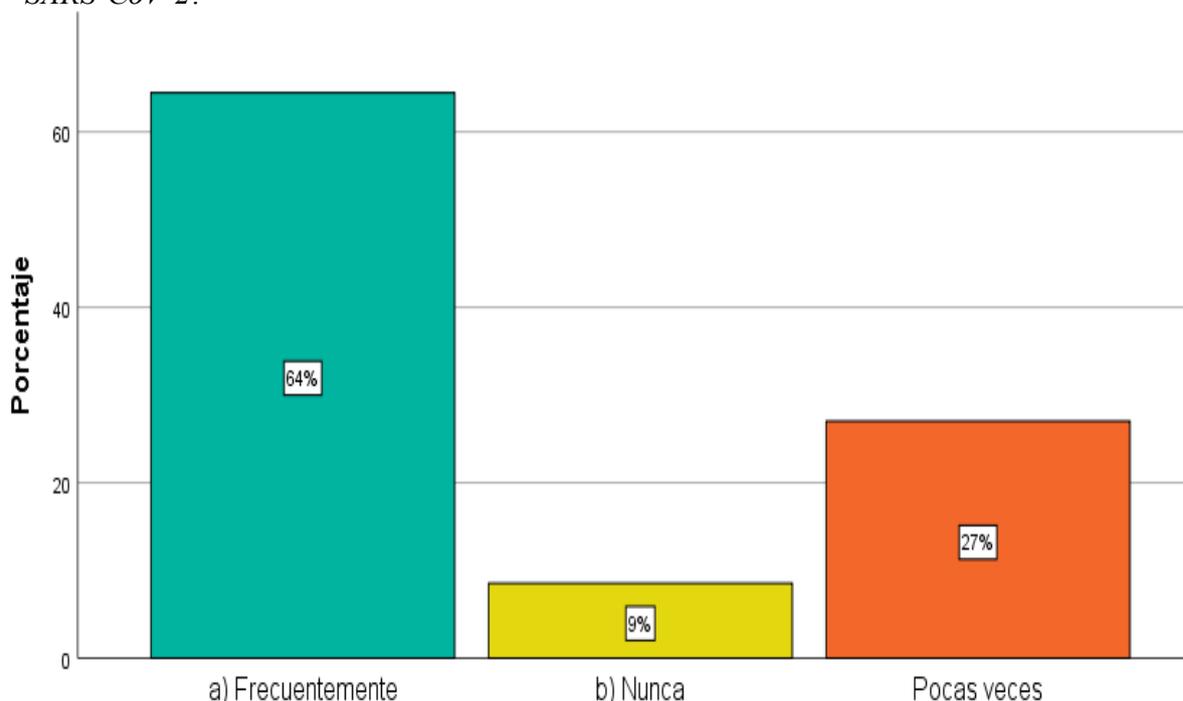


Tabla 9. ¿En alguna oportunidad usted ha observado a algún subgerente de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, concertando los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2?

	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Frecuentemente	72	34%	34,1	34,1
	b) Nunca	25	12%	11,8	46,0
	c) Pocas veces	114	54%	54,0	100,0
	Total	211	100%	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada y procesada en el Programa SPSS

Como se aprecia en la tabla 9 y figura 8, sobre la pregunta en alguna oportunidad usted ha observado a algún subgerente de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2020, concertando los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2, en lo referido el 54% respondieron pocas veces, mientras tanto el 34% frecuentemente, y el 12% nunca. En su mayoría señala pocas veces hayan concertado los subgerentes para la adquisición bienes y servicios.

Figura 8. ¿En alguna oportunidad usted ha observado a algún subgerente de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, concertando los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2?

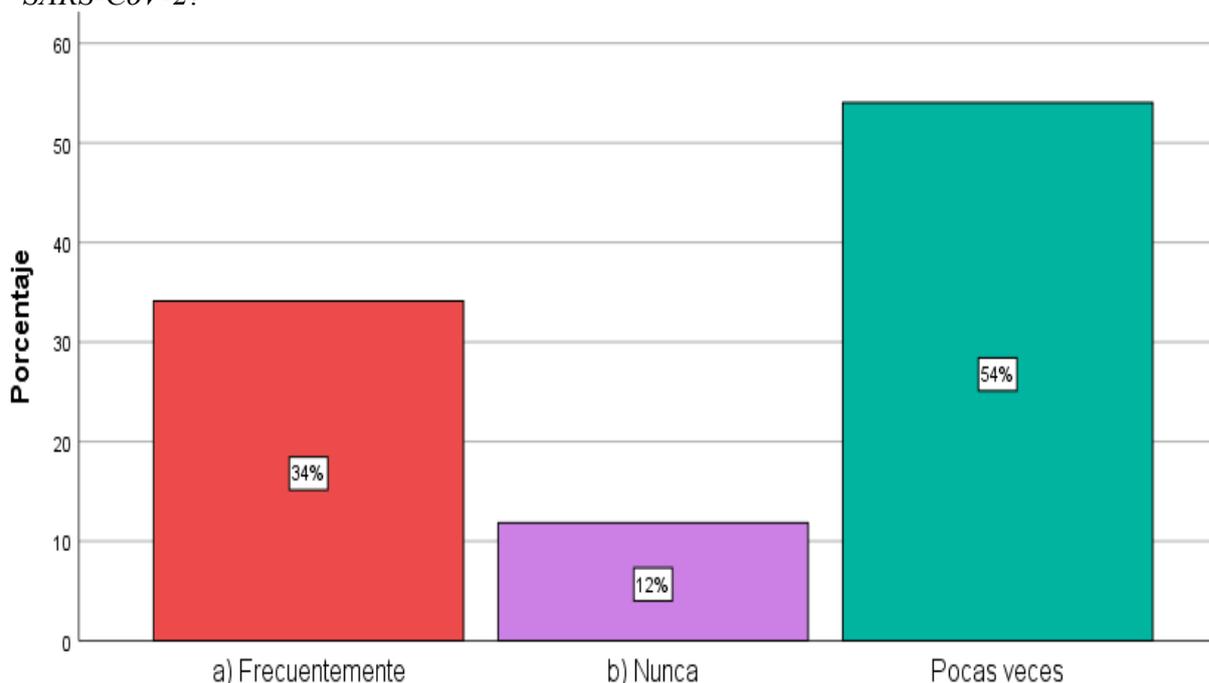


Tabla 10. ¿Desde su percepción y como ciudadano que tipo de delito de colusión ha ocurrido en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024?

	Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Colusión agravada	125	59%	59,2	59,2
	b) Colusión simple	52	25%	24,6	83,9
	c) Patrocinio ilegal	34	16%	16,1	100,0
	Total	211	100%	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada y procesada en el Programa SPSS

Como se aprecia en la tabla 10 y figura 9, de la pregunta, desde su percepción y como ciudadano que tipo de delito de colusión ha ocurrido en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, en lo referido el 59% el delito de colusión agravado, mientras tanto el 25% colusión simple y el 16% patrocinio ilegal. Por lo tanto, en su mayoría existe el delito de colusión agravada.

Figura 9. ¿Desde su percepción y como ciudadano que tipo de delito de colusión ha ocurrido en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024?

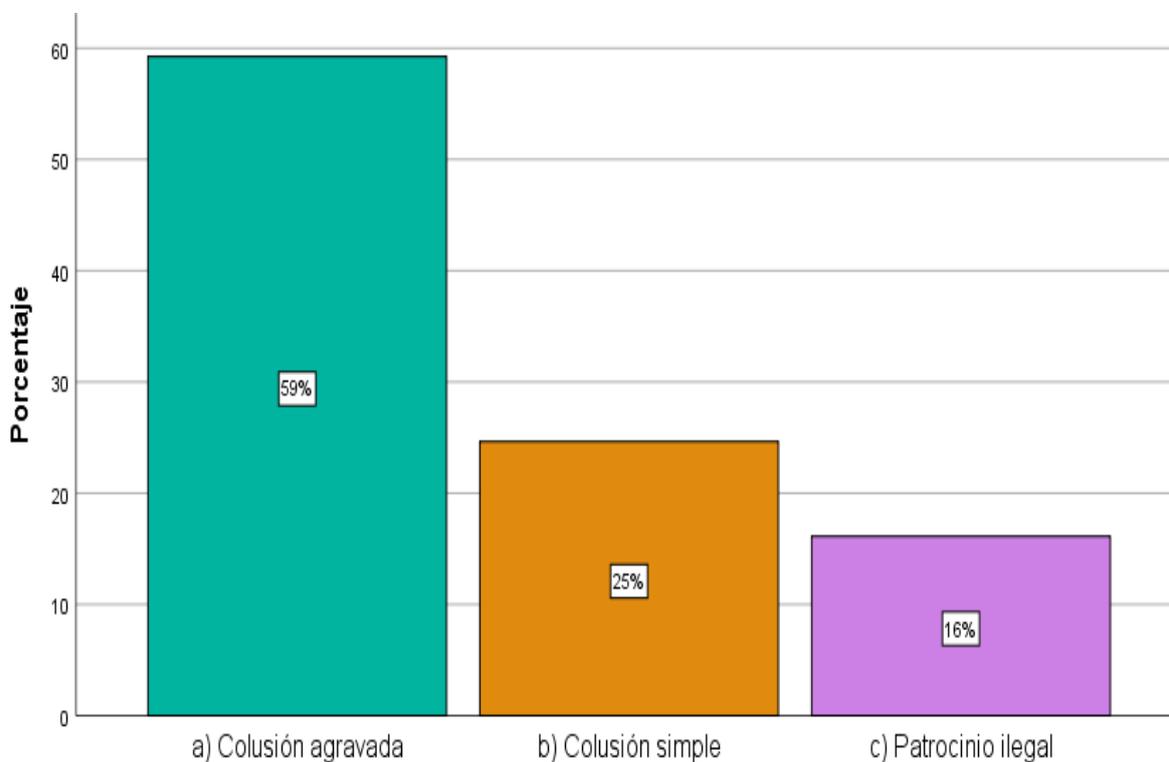


Tabla 11. ¿Desde su percepción y como ciudadano quienes están involucrados en los delitos de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024?

Alternativas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) El Alcalde	75	36%	35,5	35,5
	b) Los regidores (as)	66	31%	31,3	66,8
	c) Se protegen entre funcionarios	70	33%	33,2	100,0
	Total	211	100%	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada y procesada en el Programa SPSS

Como se aprecia en la tabla 11 y figura 10, de la pregunta, desde su percepción y como ciudadano quienes están involucrados en los delitos de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, en lo referido el 36% indican al Alcalde, el 33% se protegen entre funcionarios, y el 31% los regidores o regidoras. De acuerdo a los resultados entre autoridades y funcionarios se protegen de cualquier acusación que pudiera ver en la administración directa

Figura 10. ¿Desde su percepción y como ciudadano quienes están involucrados en los delitos de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024?

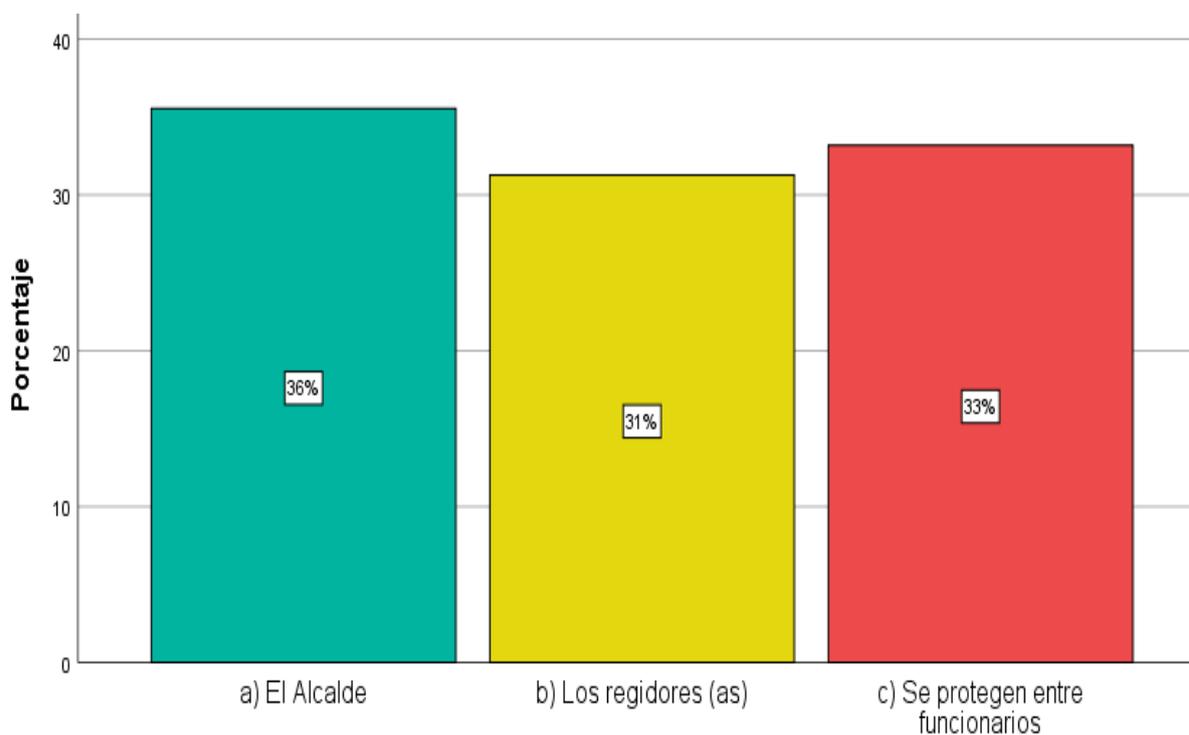


Tabla 12. ¿Considera usted que los actos de defraudación afectan a la gestión municipal?

Alternativas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	98	46%	46,4	46,4
	Si	113	54%	53,6	100,0
Total		211	100%	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada y procesada en el Programa SPSS

Como se aprecia en la tabla 12, y figura 11, de la pregunta considera usted que los actos de defraudación afectan a la gestión municipal, en lo referido el 54% de los encuestados señala que sí; mientras tanto el 46% respondieron que no. De los datos obtenidos la mayoría confirman que la defraudación afecta a la gestión municipal por ello se genera la apropiación de muchos bienes y presupuesto destinado diversas obras públicas.

Figura 11. ¿Considera usted que los actos de defraudación afectan a la gestión municipal?

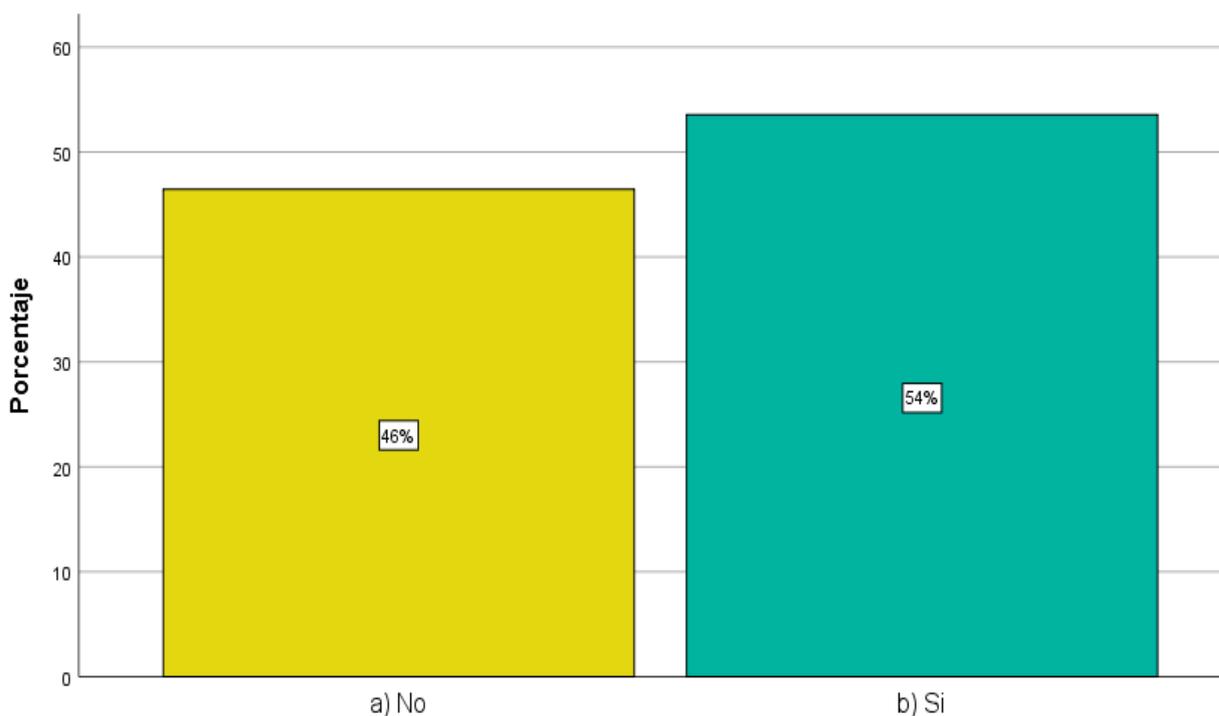


Tabla 13. ¿Cuál de los funcionarios está involucrado para que no prospere los procesos administrativos en la Municipalidad Provincial de Ica?

Alternativas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Fiscalización de los regidores	53	25%	25,1	25,1
	b) Ninguna	11	5%	5,2	30,3
	c) OCI	21	10%	10,0	40,3
	d) Procurador de la municipalidad	126	60%	59,7	100,0
	Total	211	100%	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada y procesada en el Programa SPSS

Como se aprecia en la tabla 13, y figura 12, de la pregunta, los funcionarios están involucrado para que no prospere los procesos administrativos en la Municipalidad Provincial de Ica, en referencia a ello, el 60% indican que el procurador de la municipalidad está involucrado, seguidamente el 25% los regidores, el 10% O.C.I. de la municipalidad, y el 5% ninguno de ellos. De acuerdo a los resultados obtenidos la mayor parte manifiesta que el procurador municipal se encuentra involucrado que no prospere los procesos administrativos

Figura 12. ¿Cuál de los funcionarios está involucrado para que no prospere los procesos administrativos en la Municipalidad Provincial de Ica?

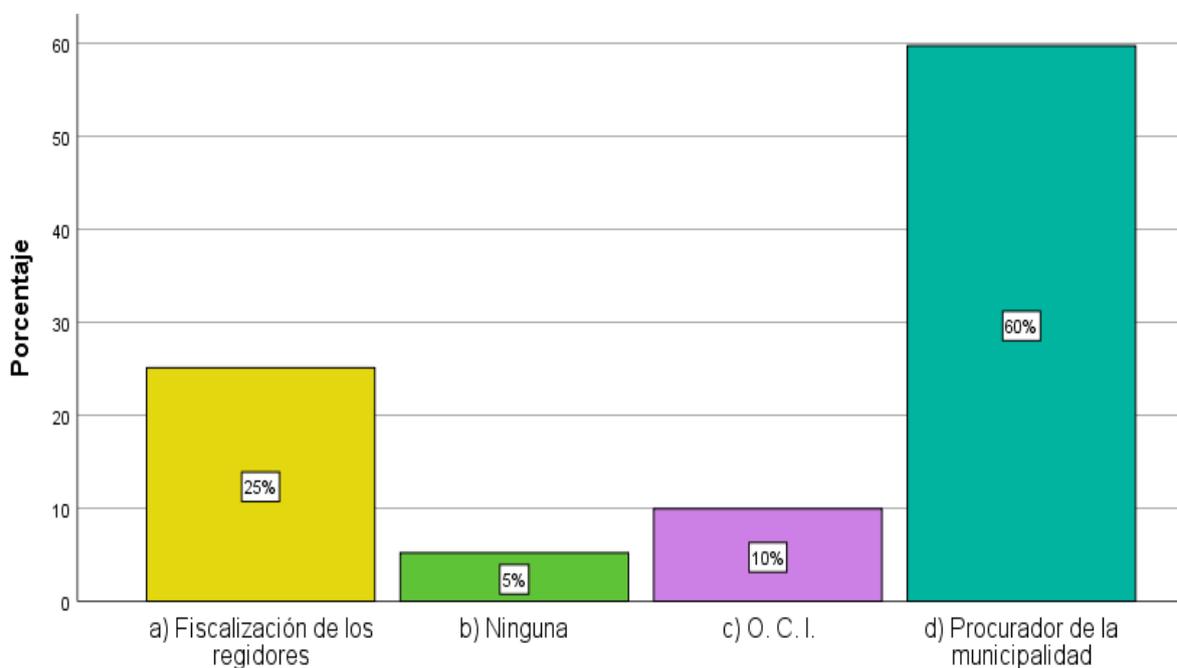


Tabla 14. ¿Está usted de acuerdo con las entidades que realizan un correcto proceso administrativo para prevenir o detectar actos de colusión de los funcionarios o servidores públicos?

Alternativas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) No	181	86%	85,8	85,8
	b) Si	30	14%	14,2	100,0
	Total	211	100%	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada y procesada en el Programa SPSS

Como se aprecia en la tabla 14, y figura 13, de la pregunta, está de acuerdo con las entidades que realizan un correcto proceso administrativo para prevenir o detectar actos de colusión de los funcionarios o servidores públicos, en lo referido, el 86% respondieron que no, mientras tanto el 14% que sí. De acuerdo a los datos recabados afirman que no realizan un correcto proceso administrativo para determinar las responsabilidades civiles de los funcionarios imputados.

Figura 13. ¿Está usted de acuerdo con las entidades que realizan un correcto proceso administrativo para prevenir o detectar actos de colusión de los funcionarios o servidores públicos?

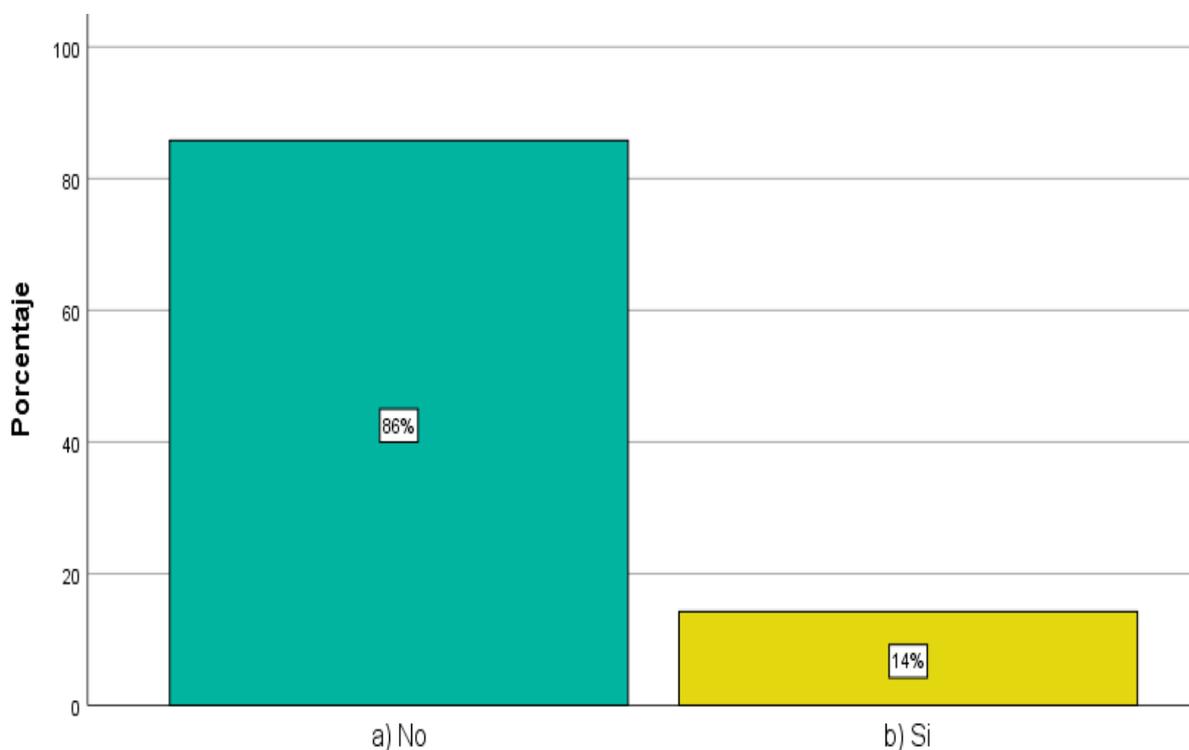


Tabla 15. ¿Cree usted, en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024 ha incurrido en delito de colusión?

Alternativas	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido a) NO	48	23%	22,7	22,7
b) Si	163	77%	77,3	100,0
Total	211	100%	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada y procesada en el Programa SPSS

Como se aprecia en la tabla 15, y figura 14, en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024 ha incurrido en delito de colusión, en los referido el 77% señalan que sin han incurrido en delito de colusión, porque muchos de ellos, se aprovechan de bienes del Estado peruano para atender diversas necesidades sociales, por otro lado, el 23% señalan que no han incurridos en dicho delito. Como se describe en los resultados que la mayor parte de los funcionarios se encuentran implicados en delitos de colusión en la entidad municipal

Figura 14. ¿Cree usted, en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024 ha incurrido en delito de colusión?

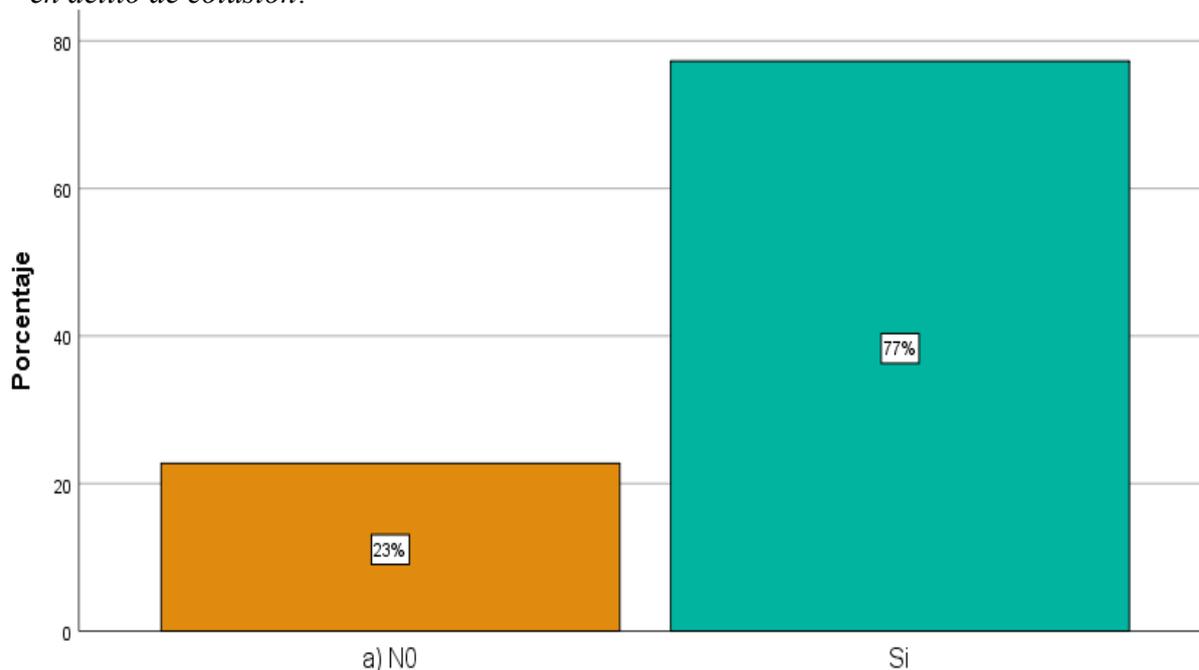


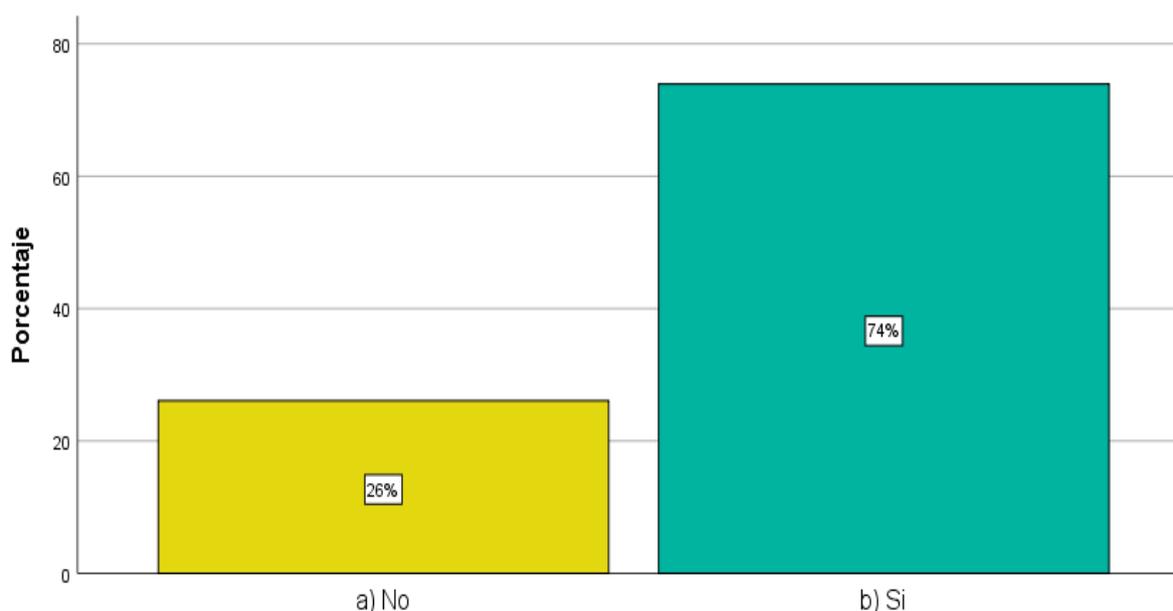
Tabla 16. ¿Cree usted en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024 ha sobrevalorado los precios de adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectado

Alternativas		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) NO	55	26%	26,1	26,1
	b) Si	156	74%	73,9	100,0
	Total	211	100%	100,0	

Fuente: Encuesta aplicada y procesada en el Programa SPSS

Como se aprecia en la tabla 16, y figura 15, de la pregunta en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024 ha sobrevalorado los precios de adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectado, en lo referido el 74% indican que han sobrevalorado los funcionarios de la entidad municipal, mientras tanto el 26% indican que no. Describiendo los resultados la mayor parte señalan que han sobrevalorado los costó de la adquisición de bienes y servicios para atender la situación de salud de las personas por el covid-19.

Figura 15. ¿Cree usted en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024 ha sobrevalorado los precios de adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectado?



5.2. Interpretación de Resultados

En esta parte de la investigación se presenta los resultados, después de haber aplicado del instrumento de recolección de datos, y resumida en la estadística descriptiva. En la tabla 2, se evidencia quiénes se beneficiaron con la adjudicación directa de bienes, y servicios en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, el 68% respondieron que se benefician son las empresas que contribuyeron económicamente en la campaña electoral del Alcalde, mientras tanto el 18% indican son las empresas que tienen alguna amistad con el Alcalde, el 14% señalan las empresas recomendadas por familiares cercanos del Alcalde; por lo tanto la mayoría indican las empresas que financiaron las campañas políticas.

En la tabla 3, al respecto si cumplieron o no, con lo establecido por la OSCE para la adjudicación de menor cuantía de bienes y servicios, el 64% respondieron que no cumplieron con lo establecido por la OSCE para la adjudicación de menor cuantía de bienes y servicios; seguidamente el 25% indicaron sobrepasaron los 200 000 mil soles los costos excesos, y el 10% si, cumplieron con los previsto por el OSCE.

En la tabla 4, al respecto de los funcionarios de la Municipalidad Provincial verificaron su constitución jurídica y vigencia como proveedor en el RNP, al respecto el 79% respondieron si, mientras tanto el 20% indicaron que no. Entonces se puede afirmar que verificaron la legalidad y vigencia de las empresas postoras en tiempos de pandemia covid-19

En la tabla 5, de la selección de proveedor (adjudicatario) ha sido transparente sin ningún tipo de favoritismo de parte de los trabajadores de la mencionada municipalidad, el 73% indicaron que no, mientras tanto el 27% que, si recibieron alguna injerencia de parte de algún trabajador de la municipalidad con fines de obtener una ganancia económica ilícito y oculto, la cual confirma que existe una incidencia directo para obtener como adjudicatario

En la tabla 6, que las contrataciones directas que se llevaron a cabo en situación del Estado de Emergencia Sanitaria u otros deben excluirse dentro de los alcances del delito de colusión, previsto y sancionado en el artículo 384° del Código Penal, al respecto el 80% en situaciones de emergencia sanitaria de pandemia, mientras tanto el 11% indican en los casos que ocurra la afectación por fenómenos naturales, y el 9% cuando se encuentre en riesgo la defensa o seguridad regional y nacional, como se puede observar los resultados, cuando se presenta fenómenos naturales aprovechan para sobrevalorar los bienes adquiridos

Como se tiene datos en la tabla 7, a quién beneficia la exoneración de licitaciones por declaratoria de emergencia sanitaria, sobre ella, el 75% indican como primer beneficiario es el Alcalde, el 16% funcionarios de la municipalidad, 9% a la población afectada por situación de emergencia sanitaria. Desde esta perspectiva la mayoría indica que se benefició el Alcalde, pero de alguna u otra manera las personas afectadas por la pandemia, como lo ocurrido en estos últimos años.

En la tabla 8, de la pregunta, en alguna oportunidad usted ha observado a algún gerente de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, ha concertado los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2, al respecto de ello, el 64% indican frecuentemente, el 27% pocas veces, y el 9% nunca. Entonces se puede afirmar que el delito de colusión está presente en la entidad municipal.

En la tabla 9, sobre la pregunta en alguna oportunidad usted ha observado a algún subgerente de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, concertando los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2, en lo referido el 54% respondieron pocas veces, mientras tanto el 34% frecuentemente, y el 12% nunca. En su mayoría señala pocas veces han

concertado los subgerentes de la entidad de la municipalidad para otorgar a adjudicataria para la adquisición bienes y servicios.

En la tabla 10, de la pregunta, desde su percepción y como ciudadano que tipo de delito de colusión ha ocurrido en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, en lo referido el 59% el delito de colusión agravado, mientras tanto el 25% colusión simple y el 16% patrocinio legal. Por lo tanto, en su mayoría existe el delito de colusión agravada en la entidad municipal

En la tabla 11, de la pregunta, desde su percepción y como ciudadano quienes están involucrados en los delitos de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, en lo referido el 36% indican al Alcalde, el 33% se protegen entre funcionarios, y el 31% los regidores o regidoras, la mayoría de los encuestados indican al Alcalde es el presunto implicado en delitos de colusión en la entidad municipal

En la tabla 12, de la pregunta considera usted que los actos de defraudación afectan a la gestión municipal, en lo referido el 54% de los encuestados señala que sí; mientras tanto el 46% respondieron que no. De los datos obtenidos la mayoría confirman que la defraudación afecta a la gestión municipal por ello se genera la apropiación de muchos bienes y presupuesto destinado diversas obras públicas.

En la tabla 13, de la pregunta, los funcionarios están involucrado para que no prospere los procesos administrativos en la Municipalidad Provincial de Ica, en referencia a ello, el 60% indican que el procurador de la municipalidad está involucrado, seguidamente el 25% los regidores, el 10% O.C.I. de la municipalidad y el 5% ninguno de ellos, están involucrados para que no prospere los procesos administrativos, de este modo se trata de evitar a las implicancias en los procesos administrativos En la tabla 14, de la pregunta, está de acuerdo con las entidades que realizan un correcto proceso administrativo para prevenir o detectar actos

de colusión de los funcionarios o servidores públicos, en lo referido, el 86% respondieron que no, mientras tanto el 14% señala sí. De acuerdo a los datos recabados la mayoría afirma que no realizan un correcto proceso administrativo para determinar las responsabilidades civiles de los funcionarios

En la tabla 15, en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024 ha incurrido en delito de colusión, en lo referido el 77% señalan que, si han incurrido en delito de colusión, porque muchos de ellos, se aprovechan de bienes del Estado peruano, destinados para atender diversas necesidades sociales, en el mismo sentido el 23% señalan que no han incurridos en dicho delito.

En la tabla 16, de la pregunta en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024 ha sobrevalorado los precios de adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectado, en lo referido el 74% indican que han sobrevalorado, mientras tanto el 26% indican que no. Describiendo los resultados la mayor parte señalan que los funcionarios de la entidad municipal han sobrevalorado los costó de la adquisición de bienes y servicios para atender la situación de salud de las personas por el covid-19.

VI. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

6.1. Análisis inferencial

Prueba de normalidad

Teniendo el nivel de significancia, $n. s. = 0.05$ con un nivel de confianza del 95%

- **Elección de la prueba estadística**

Debido, que se trata de una investigación de tipo correlacional que consiste en relación de ambas variables teniendo en cuenta que la investigación se desarrolló con una muestra mayores a $n \geq 30$, en este caso 211 Contadores Públicos Colegiados, por ello, se ha desarrollado con Kolmogórov-Smirnov, y se obtuvo el siguiente resultado con el programa SPSS, es el siguiente.

Pruebas de normalidad

Variables	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	Gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria	,398	211	,000	,666	211	,000
Delito de colusión	,445	211	,000	,586	211	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nivel de significancia $s.n. = 0.05$, entonces 0.000 son menores al < 0.05 , por ello la prueba de normalidad Kolmogórov-Smirnov rechaza la Hipótesis Nula (H_0) y se acepta la hipótesis alterna (H_a).

6.2. Prueba de hipótesis general

Correlaciones				
Rho de Spearman			Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria	Delito de colusión
Rho de Spearman	Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria	Coeficiente de correlación	1,000	-,467**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	211	211
	Delito de colusión	Coeficiente de correlación	-,467**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	211	211

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Decisión estadística

Según el análisis del valor de $r = -0,467$ de Rho Spearman que existe una relación negativa e inversa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y delitos de colusión, en respecto a la decisión estadística nivel de significancia bilateral (p -valor= 0.001) menor o igual que 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, con la cual se confirma que existe una relación pero negativa e inversa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y delitos de colusión.

- Nivel de significancia (alfa) $\alpha = 5\% = 0.05$
- Coeficiente de correlación de Rho de Spearman = -0,467
- p - valor = 0.005
- **Contrastando la hipótesis**
- **Hipótesis alterna (Ha)**

Existe una relación inversa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024

- **Hipótesis nula**

No existe una relación inversa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024

Medición de correlación

Rango	Relación
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva alta
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Nota: Considerando la Metodología de la investigación, quinta edición, por Hernández,R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014) México D.F., México: McGraw-Hill

Correlaciones

Prueba de hipótesis específica 1. Existe una relación directa entre las contrataciones directas en estado de emergencia con la concertación o ejecución del delito en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024			Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria	Concertación o ejecución del delito
Rho de Spearman	Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	,553**
		N	.	,000
			211	211
	Concertación o ejecución del delito	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	,553**	1,000
			,000	.
		N	211	211

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados mostrados el coeficiente de correlación Rho de Spearman tiene un valor de $r = 553^{**}$ de significancia con ello se comprueba que existe una relación directa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y concertación o ejecución del delito al respecto de la decisión estadística de acuerdo al análisis de Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral ($p\text{-valor} = 0.001$) menor o igual que 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación entre contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y concertación o ejecución del delito

Correlaciones

Prueba de hipótesis específica 2. Existe una relación negativa e inversa entre las contrataciones directas en estado de emergencia y los tipos de delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024			Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria	Tipos de delito de colusión
Rho de Spearman	Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	1,000	-,376**
		N	.	,000
			211	211
	Tipos de delito de colusión	Coeficiente de correlación Sig. (bilateral)	-,376**	1,000
			,000	.
		N	211	211

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados mostrados el coeficiente de correlación Rho de Spearman tiene un valor de $r = -0,376^{**}$ de significancia con ello se comprueba una relación negativa e inversa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y tipos de delito de colusión, al respecto de la decisión estadística de acuerdo al análisis de Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral (p -valor= 0.001) menor o igual que 0.05, por la que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación negativa entre contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y tipos de delito de colusión

Correlaciones

			Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria	
			Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria	Procesos administrativos
Prueba de hipótesis específica 3. Existe una relación directa entre las contrataciones directas en estado de emergencia y los procesos administrativos en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024				
Rho de Spearman	Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria	Coeficiente de correlación	1,000	,603**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	211	211
	Procesos administrativos	Coeficiente de correlación	,603**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	211	211

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Los resultados mostrados el coeficiente de correlación Rho de Spearman tiene un valor de $r = 0,603^{**}$ de significancia con ello se comprueba que existe una relación directa con las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y procesos administrativos; al respecto de la decisión estadística de acuerdo al análisis de Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral (p -valor= 0.001) menor o igual que 0.05, por la que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación entre contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y procesos administrativos

VII. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

7.1. Comparación de resultados

Se tiene como objetivo general que determinó la relación que existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024, al respecto en la tabla 15, el 77% señalan que, si han incurrido en delito de colusión, porque muchos de ellos, se aprovechan de bienes del Estado peruano, destinados para atender diversas necesidades sociales e igualmente la asistencia de salud por covid-19, el 23% señalan que no han incurridos en dicho delito; de la misma manera en la tabla 2, el 68% respondieron que se benefician son las empresas que contribuyeron económicamente en la campaña electoral del Alcalde, mientras tanto el 18% indican son las empresas que tienen alguna amistad con el Alcalde, el 14% señalan las empresas recomendadas por familiares cercanos del Alcalde. A su vez, el análisis del valor de $r = -0.467$ de Rho Spearman que existe una relación negativa e inversa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y delitos de colusión, en respecto a la decisión estadística nivel de significancia bilateral (p -valor= 0.001) menor o igual que 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, con la cual se confirma que existe una relación pero negativa e inversa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y delitos de colusión. Los datos difieren con los datos obtenidos por Cueva (2020) realizó un estudio con el objetivo de Determinar de qué manera las Contrataciones del Estado en ejecución de obras inciden y se relacionan con la responsabilidad penal del contratista en la Municipalidad de Lambayeque, porque en sus resultados, indica que no existe una relación significativa entre las Contrataciones del Estado en ejecución de obras y la responsabilidad penal del contratista en la Municipalidad de Lambayeque. El coeficiente de correlación r de Pearson es de -0.061 a un nivel de significancia de 0.05, a su vez en conclusión precisa que los principios rectores de la contratación pública, entre los que se encuentra el Principio de Eficiencia, controlan los procedimientos de contratación. Los contratos que celebren las Entidades deben realizarse

de acuerdo con los mejores requisitos de calidad, precio, plazo y entrega, aprovechando al máximo los recursos humanos y físicos disponibles. El postor-empresa adjudicataria debe cumplir los requisitos de rapidez, economía y eficacia.

- En el mismo sentido se precisa al objetivo específico 1, dónde se identificó la relación que existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y la concertación o ejecución del delito en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024, en cuyos resultados se tiene en la tabla 8, de la pregunta, en alguna oportunidad usted ha observado a algún gerente de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, ha concertado los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2, al respecto de ello, el 64% indican frecuentemente, el 27% pocas veces, y el 9% nunca; en la tabla 9, en alguna oportunidad usted ha observado a algún subgerente concertando los precios para la adquisición de bienes y servicios para, en lo referido el 54% respondieron pocas veces. Entonces se puede afirmar que el delito de colusión está presente en la entidad municipal.
- La misma es corroborada por la hipótesis específicas 1, dónde correlación Rho de Spearman de comprueba la tiene un valor de $r = 553^{**}$ de significancia con ello se comprueba que existe una relación directa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y concertación o ejecución del delito al respecto de la decisión estadística de acuerdo al análisis de Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral (p -valor= 0.001) menor o igual que 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación entre contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y concertación o ejecución del delito. Los datos obtenidos tienen una relación estadística con Huarcaya (2021) su estudio ha tenido como objetivo de Determinar la relación contrataciones directas en tiempos de COVID-19 con la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, año 2020, concluyó que existe la relación contrataciones directas en tiempos de covid-19 con la gestión administrativa de la Municipalidad

Provincial de Huancavelica, año 2020, el cálculo de la estadística confirmar la correlación de “Rho” de Spearman ya que el valor obtenido es de $r_s = 0,881^{**}$ con $p = 0,000$ ($p < 0,05$) la cual significa una correlación positiva fuerte, entonces existe una relación entre ambas variables del estudio.

- Con respecto al objetivo específico 2, dónde se determinó la relación que existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia, y tipos de delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024, que forman parte de esta investigación, se evidenció en la tabla 10, de la pregunta, desde su percepción y como ciudadano que tipo de delito de colusión ha ocurrido en la mencionado municipalidad, el 59% el delito de colusión agravado, mientras tanto el 25% colusión simple y el 16% patrocinio legal, de la misma manera en la tabla 11, de la pregunta, desde su percepción y como ciudadano quienes están involucrados en los delitos de colusión, dónde evidencian el 36% indican al Alcalde, el 33% se protegen entre funcionarios, y el 31% los regidores o regidoras, la mayoría de los encuestados indican al Alcalde como el presunto implicado en delitos de colusión. A su vez, en la hipótesis específica 2, precisa que la correlación Rho de Spearman tiene un valor de $r = -0,376^{**}$ de significancia con ello se comprobó una relación negativa e inversa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y tipos de delito de colusión, al respecto de la decisión estadística de acuerdo al análisis de Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral (p -valor= 0.001) menor o igual que 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación negativa entre contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y tipos de delito de colusión. Los datos obtenidos tienen una relación temática y teórica, sostenida por Sierra (2020) realizó la investigación con el objetivo de Analizar el proceso de contratación pública a partir de la emergencia sanitaria por COVID 19 en Ecuador, en su conclusión precisa que existen numerosos casos en los que la máxima autoridad de las instituciones públicas no actuó éticamente en los contratos de emergencia en los que se confirmó que hubo explotación de recursos públicos, y afirma que varios contratos públicos de emergencia de covid-19

contienen requerimientos erróneos, las operaciones a las que corresponden no se ejecutaron de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

- Asimismo, en el objetivo específico 3, dónde se identificó la relación que existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia, y procesos administrativos en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024, precisada en la tabla 13, los funcionarios están involucrado para que no prospere los procesos administrativos en la mencionada municipalidad se evidencia que el 60% indican que el procurador de la municipalidad está involucrado, seguidamente el 25% los regidores, el 10% O.C.I. de la municipalidad, y el 5% ninguno de ellos, de la misma forma indica en la tabla 14, las entidades realizaron un correcto proceso administrativo para prevenir o detectar actos de colusión de los funcionarios o servidores públicos el 86% respondieron que no, mientras tanto el 14% señala que sí. En la tabla 16 referido a la sobrevalorado de los precios de adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectado por covid-19 el 74% indican que han sobrevalorado, mientras tanto el 26% indican que no. De acuerdo a los datos recabados se puede afirmar que no realizan un correcto proceso administrativo para determinar las responsabilidades civiles de los funcionarios de la entidad municipal. En esa línea la hipótesis específica 3, se contrasta los resultados de correlación Rho de Spearman tiene un valor de $r = 603^{**}$ de significancia con ello se comprobó que existe una relación directa con las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y procesos administrativos; al respecto de la decisión estadística de acuerdo al análisis de Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral ($p\text{-valor} = 0.001$) menor o igual que 0.05, por la que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula, es decir existe una relación entre contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y procesos administrativos. Los datos obtenidos se alinean con Aquino (2021) quien realizó el estudio con el objetivo Analizar la incidencia del delito de colusión establecido en el artículo 384° del Código Penal en la impunidad en el distrito judicial de Tacna, su conclusión precisa los

fundamentos políticos criminales establecidos en el artículo 384° del Código Penal incide directamente en la impunidad, al mostrar que la fundamentación de la prohibición penal se basa en diversos criterios, y que la aplicación de la Ley se basa en criterios contradictorios, al respecto de contratación y adquisición de productos, obras o servicios, concesiones o cualquier otro servicio.

CONCLUSIONES

Primera. – Se logró determinar la relación que existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024 mediante correlación de Rho Spearman con el valor de $r = -0.467$ con una relación negativa e inversa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y delitos de colusión, en respecto a la decisión estadística nivel de significancia bilateral (p -valor= 0.001) menor o igual que 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Es decir, cuando se evidencian irregularidades en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, incrementará el índice el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica, y viceversa, no solo en el año 2024, también en los años venideros. Asimismo, se concluye que el 77% señalan que, si han incurrido en delito de colusión, porque muchos de ellos, se aprovechan de bienes del Estado peruano, destinados para atender diversas necesidades sociales e igualmente la asistencia de salud por covid-19, el 23% señalan que no han incurridos en dicho delito; mientras tanto el 68% respondieron que se beneficiaron las empresas que contribuyeron económicamente en la campaña electoral del Alcalde, el 18% indican son las empresas que tienen alguna amistad con el Alcalde, el 14% señalan las empresas recomendadas por familiares cercanos del Alcalde

Segunda. – Mediante este estudio se logro identificar la relación entre las contrataciones directas y la concertación o ejecución del delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica, 2024, la cual es confirmada con la correlación de Rho Spearman de $r = 0.553^{**}$ que existe relación directa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria con la concertación o ejecución del delito en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024, al respecto de la decisión estadística de acuerdo al análisis de Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral (p -valor= 0.001) menor o igual que 0.05, por la que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Es decir, cuando se evidencian irregularidades en las contrataciones directas en

estado de emergencia sanitaria se expresan en alto índice concertación o ejecución del delito en la adquisición de bienes y servicios o análogas a este requerimiento en la entidad municipal. De la misma manera se concluye que los gerentes han concertado los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2, hacen referencia que 64% respondieron frecuentemente, el 27% pocas veces, y el 9% nunca, en caso de los subgerentes el 54% pocas veces. Entonces se puede afirmar que el delito de colusión está presente en la entidad municipal.

Tercera. – Se logró determinar los tipos de delito de colusión más frecuentes vinculados a las contrataciones directas en estado de emergencia en la Municipalidad Provincial de Ica, 2024 ha sido confirmada con correlación Rho de Spearman de $r = -0.376^{**}$ que indica que existe una relación negativa e inversa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, y tipos de delito de colusión, al respecto de la decisión estadística de acuerdo al análisis de Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral (p -valor= 0.001) menor o igual que 0.05, por la que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Es decir, cuando se evidencian actos de irregularidades en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria, entonces incrementaría el índice de tipos de delito de colusión, y viceversa. En las mismas condiciones se concluye el tipo de delito de colusión ha ocurrido en la mencionada municipalidad, el 59% el delito de colusión agravado, mientras tanto el 25% colusión simple y el 16% patrocinio legal, sobre la pregunta quienes están involucrados en los delitos de colusión, el 36% indican al Alcalde, el 33% se protegen entre funcionarios, y el 31% los regidores o regidoras, la mayoría de los encuestados indican al Alcalde como el presunto implicado en delitos de colusión.

Cuarta. – Con esta investigación se logró analizar la relación entre las contrataciones directas y los procesos administrativos de control frente al delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica, 2024, con estos datos ha sido confirmada mediante coeficiente de correlación de Rho Spearman de $r = 0.603$ que indica que existe relación directa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria y los procesos administrativos, al respecto de la decisión estadística de acuerdo al análisis de Rho Spearman muestra un nivel de significancia bilateral ($p\text{-valor} = 0.001$) menor o igual que 0.05, por lo que se acepta la hipótesis alterna y se rechaza la hipótesis nula. Es decir, cuando se evidencian actos de irregularidad en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria expresados en el incremento de los procesos administrativos, en el mismo sentido confirman que los funcionarios están involucrados para que no prospere los procesos administrativos en la mencionada municipalidad, el 60% indican que el procurador de la municipalidad está involucrado, seguidamente el 25% los regidores, el 10% O.C.I. de la municipalidad, y el 5% ninguno de ellos

RECOMENDACIONES

Primera. – Fortalecer los mecanismos de control interno en las contrataciones directas durante estados de emergencia con fines de evitar o disminuir los delitos colusión, que vienen ocurriendo en las entidades municipales, o detectar las posibles apropiaciones de los bienes y servicios del Estado peruano.

Segunda. – Se sugiere que se aplique el máximo rigor de sanciones a aquellos funcionarios de las municipalidades que realizan acciones de contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria con fines de sobrevalorar los costos de un bien o producto, u otros actos relacionados con las mismas que puedan afectar la continuidad, el resultado o el logro de objetivos de la institución

Tercera. – Capacitar a funcionarios municipales en ética, transparencia y contrataciones públicas, y las modificaciones del artículo 232 del Código Penal durante estado de emergencia sanitaria de Covid -19, delimitando tipos penales por el delito de colusión que atentan contra de la administración pública en modalidad delictiva

Cuarta. – Modificar o actualizar las normativas que regulan las contrataciones directas en emergencias para evitar colusión, al momento que empleen los recursos económicos del Estado en la compra de Kit sanitaria u otros elementos de bioseguridad para las personas que están expuestas en situación de riesgo de salud.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ávila, H. F., González, M. M., & Licea, S. M. (18 de agosto de 2020). La entrevista y la encuesta: ¿métodos o técnicas de indagación empírica? *Didascalía: didáctica y educación* ISSN 2224-2643, 11(3), 62-79.
<https://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalia/article/view/992>.
- Alvarado, G. E., y Ortega, M. A. (2020) *Ineficacia del servicio nacional de contratación pública (SERCOP) en los contratos de insumos médicos durante la emergencia sanitaria en Ecuador* (tesis pregrado). Universidad de Guayaquil. Ecuador.
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/50760/1/g%c3%a9nesis%20alvarado%20-%20milton%20ortega%20bder%20tprg%20157-2020.pdf>
- Arzapalo, I. A. (2020) *El Delito De Colusión En El Proceso De Licitación Pública - De Yarusyacan - Provincia De Pasco* (tesis pregrado). Universidad César Vallejo. Lima.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/35288/Arzapalo_cria.pdf?sequence=1
- Arribas, S., Alboniga, J. J., & Iturrioz, E. B. (4 de julio de 2020). Satisfacción y fatiga por compasión en personal de enfermería de oncología: estudio descriptivo y correlacional. *Enfermería Global*, 19(60), 120-144.
<https://scielo.isciii.es/pdf/eg/v19n60/1695-6141-eg-19-60-120.pdf>
- Arana, R. P. (2022). El bien jurídico en el delito de colusión. *Giuristi: Revista de ESAN Derecho Corporativo*, 3(6), 78-94.
<https://revistas.esan.edu.pe/index.php/giuristi/article/view/620>
- Aquino, M. I. (2021) *El tratamiento penal del delito de colusión y la impunidad en el Distrito Judicial de Tacna* (tesis posgrado). Universidad Privada de Tacna.
<https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/1762/Aquino-Salazar-Marjorie.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barragá, X. (2022). Posmodernidad, gestión pública y tecnologías de la información y comunicación en la Administración pública de

Ecuador. *Estado & comunes, revista de políticas y problemas públicos*, 1(14), 113-131. <http://scielo.senescyt.gob.ec/pdf/ecomunes/v1n14/2477-9245-ecomunes-1-14-00113.pdf>

Baltazar Garay, M. D. (2024) *Factores condicionantes en la comisión del delito de colusión durante el estado de emergencia en el Perú* (tesis pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Perú. https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/39459/colusion_corrupcion_baltazar_garay_maritza_doris.pdf?sequence=1

Bernardo Meza, V. R. (2020) *Idoneidad de la prueba indiciaria para enervar la presunción de inocencia en el delito de colusión simple dentro del Distrito Fiscal de Huancavelica* (tesis pregrado). Universidad Nacional de Huancavelica, creado por Ley No 25265. Huancavelica. <https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/daaf5147-f786-4dcb-a583-7f01524b1fc3/content>

Benavides Faustino, Y. R. (2024) *La aplicabilidad del principio de confianza en el delito de colusión cometido por terceros* (tesis pregrado). Universidad de Huánuco. Huánuco, <https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14257/5533/Benavides%20Faustino%2C%20Yesenia%20Rosmery.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Capuñay de Santa María, J. A. (2020) *Control y supervisión a las exoneraciones de procesos de selección para la ejecución y consultoría de obras en las municipalidades de la región Lambayeque, bajo las causales de situación de desabastecimiento inminente y emergencia* (tesis de posgrado). Universidad nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque. <https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/6020/bc-tes-tmp-947%20capu%c3%91ay%20santa%20maria.pdf?sequence=1&isallowed=y>

Cueva, L. M. (2020) *Las contrataciones del estado y su relación con la responsabilidad del contratista en la municipalidad de Lambayeque*

- (tesis posgrado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo. Lambayeque.
https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/10435/Cueva_Pereda_Lisset_Marianella.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Cabrera, Y. D. (2020) *Criterios para aplicar la concertación como elemento normativo en el delito de colusión* (tesis pregrado) Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Chiclayo.
https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2801/1/TL_cabrera_perezjaylina.pdf
- Cajeca, A. N. (2020) *La Colusión: Estudio de la situación actual en la Legislación Ecuatoriana* (tesis pregrado). Universidad del Azuay, Cuenca. Ecuador.
<https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/9964/1/15594.pdf>
- Chanjan, R. Torres, D., y Gonzáles, M. (2020). *Claves para reconocer los principales delitos de corrupción*. Lima. 1ra Edición. Gráfica Columbus S.R.L.
<https://repositorio.pucp.edu.pe/index/bitstream/handle/123456789/169417/claves-corrupcion.pdf?sequence=1>
- Churquipa, C. (2020) *Gestión administrativa y su relación con el clima laboral en los colegios emblemáticos de la zona norte de la región Puno* (tesis posgrado). UANCV. Juliaca. Perú.
- Delgado-Barrios, J. G., y Flores-Peñaloza, N. (2020) *La cuantificación del daño extrapatrimonial en el delito de colusión simple en la Corte Superior de Justicia de Junín durante los años 2018 al 2020* (tesis posgrado). Universidad Continental. Huancayo.
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/11440/1/iv_pg_mddp_te_delgado_flores_2022.pdf
- Diéguez, A. (2020). ¿Existe el método científico? Filosofía y ciencia en el siglo XXI. *Revista Tiempo y Clima*, 5(70), pp.10-11. <https://pub.ame-web.org/index.php/TyC/article/view/2402>.
- De Falco, A. (2020) *Inhabilitación y Rehabilitación del fallido. Debates doctrinarios y jurisprudenciales sobre sus efectos de contratación con el Estado* (tesis pregrado) Universidad Nacional de La Plata,

Buenos Aires. Argentina.
http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/79538/Documento_completo.pdf-fpdfa.pdf?sequence=1&isallowed=y

Decreto Legislativo N° 1156 (2014) que Dicta Medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos en que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/200375/197107_ds007_2014_sa.pdf20180926-32492-18525hf.pdf?v=1594241898

Defensoría del Pueblo (2022) *Mapas de la corrupción Perú: Comisiones regionales anticorrupción y datos de corrupción*. Lima. 5ta Edición.
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2022/02/mapas-de-la-corrupci%c3%93n-quinta-edici%c3%93n.pdf>

Documet, R. C., Marmolejo, O. E., Cotrina, M. L. A., Alcázar, F. S. M., Moya, A. C., Hinojosa, L. S. G., & Malpartida, A. D. V. (2022). Sobre la naturaleza del delito de colusión del artículo 384 del Código Penal: Análisis del debate jurisprudencial. *Ius et veritas*, (65), 83-101.
<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/2628>

Domínguez-Llivichuzhca, F. A., & Zamora-Vázquez, A. F. (2021). El debido proceso de los presuntos agresores en los procesos administrativos de medidas de protección. *Revista Científica Fipcaec (Fomento de la investigación y publicación científico-técnica multidisciplinaria)*. ISSN: 2588-090X. *Polo de Capacitación, Investigación y Publicación (POCAIP)*, 6(1), 128-165.
<https://fipcaec.com/index.php/fipcaec/article/view/334>

Espinosa, A. P., Quiroga, L. A., & Jiménez, J. R. (2020). Investigación traslacional en psicología jurídica: propuestas, retos y perspectivas. *Journal of Behavior, Health & Social Issues*, 12(2), 1–12. <https://doi.org/10.22201/fesi.20070780e.2020.12.2.76306>

Escariz, M. (2022). Regulación de los sitios de memoria en el cono sur: análisis crítico y propuestas para Chile. *Latin american legal studies*, 10(1), 1-56. <https://dx.doi.org/10.15691/0719-9112vol10n1a1>

Gaspar Santos, M. E., Zambrano Olvera, M. A., & Ronquillo Riera, O. I. (julio de 2020). Terminación del contrato individual trabajo por caso fortuito o

- fuerza mayor que imposibiliten laborar en tiempo de pandemia Covid-19. *Revista Universidad y Sociedad*, 12(4), 56-63.
<http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v12n4/2218-3620-rus-12-04-56.pdf>
- Gabriels, D. C. (2020). Las contrataciones del Estado en los tiempos del Covid-19. *Lumen*, 16(1), 137-144.
<https://revistas.unife.edu.pe/index.php/lumen/article/view/2290>
- Huarcaya, R. (2021) *Las contrataciones directas en tiempos de covid – 19 en la gestión administrativa de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, año 2020* (tesis posgrado). Universidad Nacional de Huancavelica, creada por Ley N° 25265. Huancavelica.
<https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/c97ed4f2-1ac9-4066-a2ea-4e04924c303e/content>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. (6a. ed.). México: Mc Graw Hill Educación.
- Kellough, J. E. (2020). Human Resources and Public Administration. *PS: Political Science & Politics*, 53(1), 173-178.
<https://doi.org/10.1017/S1049096519001793>
- Lanuez, M. y Fernández, E. (2019) *Metodología de la Investigación Educativa*. (CDROM). IPLAC, La Habana, Cuba.
- Luna, L. (2022). *Influencia de las contrataciones públicas en el plan anual de contrataciones de una unidad ejecutora PBP, 2021* (tesis posgrado en Gestión Pública) Universidad César Vallejo. Lima.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/84707>
- LLiuya, M. C. (2021) *Características de los componentes del control interno de la unidad de logística en la Municipalidad Provincial de Huacaybamba* (tesis pregrado). Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Huaras, Perú.
https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/25079/caracteristicas_control_interno_lliyua_jamanca_marcelino_carlos.pdf?sequence=1
- Martínez, M. A. (2022) *Recurso de Nulidad Número 1842-2016 – Lima* (tesis pregrado) Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.

- https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/23087/martinez_rosales_alessandra.pdf?sequence=1
- Méndez, J. A. C. (3 de junio de 2022). Análisis Constitucional Práctico de la Prueba Indiciaria en los delitos de Colusión. *Constructos Criminológicos*, 2(3), pp.125-150
<https://constructoscriminologicos.uanl.mx/index.php/cc/article/view/3>
- Mucha-Hospinal, L., Chamorro, R., Oseda, M. y Alania, R. (31 de diciembre de 2021). Evaluación de procedimientos para determinar la población y muestra: según tipos de investigación. *Revista Desafíos*, 12(1), 44-51. <http://revistas.udh.edu.pe/index.php/udh/article/view/253e/23>
- Montoya, Y., Guimaray, E., Novoa, Y., Rodríguez, J. & Torres, D. (2020). *Manual sobre delitos contra la Administración Pública*. Lima: IDEHPUCP
- Nebot, C. P., & Beneyto, G. P. (2020). La contratación pública en tiempos de Pandemia del Covid-19 en España. *Revista da CGU*, 12(22), 330-342. https://revista.cgu.gov.br/Revista_da_CGU/article/view/322
- Oseda, D., Lavado, C. S., Chang, J. F., & Carhuachuco, E. S. (2021). Competencias digitales y habilidades investigativas en estudiantes de una universidad pública de Lima. *Revista Conrado*, 17(81), 450-455, <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v17n81/1990-8644-rc-17-81-450.pdf>
- Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (2020) Proceso de Selección: Procedimiento Clásico. Lima: Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado [OSCE].
- Pinto-Zavalaga, J. V. (2021) *Eficacia de la obtención de la prueba en el delito de colusión, por parte de las fiscalías provinciales penales de Chiclayo* (tesis pregrado). Universidad San Martín de Porres, Lima. https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/8475/pinto_zjv.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Rimache, J. E. C. (2020). Patologías de la prueba indiciaria en el delito contra la administración pública: delito de colusión. *Lex: Revista de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Alas Peruanas*, 17(23), 101-120. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6995224>

- Rojas, F. (2020). Manual operativo de los delitos contra la Administración Pública. Lima: Nomos & Thesis.
- Romero, B. S. & Tunjano, A. P. (2022) *La modalidad de urgencia manifiesta como causal de contratación directa en tiempos de pandemia causada por covid 19* (tesis pregrado). la Universidad Libre de Bogotá-Colombia.
[https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/22928/la%20modalidad%20de%20urgencia%20manifiesta%20como%20causal%20de%20contrataci%
c3%93n%20directa.pdf?sequence=2&isallowed=y](https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/22928/la%20modalidad%20de%20urgencia%20manifiesta%20como%20causal%20de%20contrataci%c3%93n%20directa.pdf?sequence=2&isallowed=y)
- Sampieri, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2020 a, b, c). Metodología de la investigación. 4ta Edición, ISBN: 970-10-5753-8. México, D.F.: Editorial McGraw-Hill Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Sierra, K. M. (2020) *Análisis del proceso de contratación pública por la emergencia en la pandemia covid 19* (tesis pregrado). Universidad Otavalo. Ecuador.
<https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/312/1/uo-pg-der-006-2020.pdf>
- Silva, R. (2024) Contraloría denuncia malversación de fondos por S/8 millones en el GORE Ica: 67 funcionarios irían a la cárcel.
<https://www.infobae.com/peru/2024/07/10/contraloria-denuncia-malversacion-de-fondos-por-s8-millones-en-el-gore-ica-67-funcionarios-irian-a-la-carcel/>
- Ticona-Arapa, H. L. (2021) *Significado de las contrataciones directas públicas en situación de emergencia sanitaria por Covid-19 en el Gobierno Local de Puno* (tesis posgrado). Universidad César Vallejo. Lima.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/71836/Ticona_AHL-SD.pdf?sequence=1
- Trilla, A. (2020). Un mundo, una salud: la epidemia por el nuevo coronavirus COVID-19. *Medicina clínica*, 154(5), 175.
<https://doi.org/10.1016/j.medcli.2020.02.00>

- Torres, L. A. (2021) *La necesidad de regular los mecanismos de control preventivo en las contrataciones directas en situación de emergencia en la Ley 30225* (tesis pregrado). Universidad Privada Antenor Orrego. Trujillo.
https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/7807/1/rep_dere_liseth.torres_necesidad.regular.mecanismos.control.preventivo.contrataciones.directas.situaci%c3%93n.emergencia.ley.30225.pdf
- Torres, B. (2020). Los actos de corrupción en las contrataciones del estado a consecuencia del Covid-19: ¿Delito funcional o infracción administrativa? *Revista de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 5(1), 14. <http://revistas.unap.edu.pe/rd/>
- Ugaz Sánchez, J. & Ugaz Heudebert, C. (2021). *Corrupción y delito en la función pública*. Lima: Gaceta Jurídica S.A
- Vieira, S. V., Beuttemuller, L. J., Costa, L. C. A., Piovani, V. G. S., & Both, J. (2020). Necesidades psicológicas básicas y motivación en jóvenes jugadores de baloncesto brasileños. *Cuadernos de Psicología del Deporte*, 20(1), 25-36.
<https://revistas.um.es/cpd/article/view/355121>
- Yaguillo, M. Á. A. (8 de enero de 2021). La conducta omisiva en el delito de colusión. *YachaQ Revista de Derecho*, (12), 107-125.
<https://revistas.unsaac.edu.pe/index.php/ry/article/view/774>

ANEXOS

ANEXO 01: Matriz de consistencia

Título: Contrataciones directas en estado de emergencia y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024

Responsables: BRANDY YLLANES LLAMOCCA

PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES	DIMENSIÓN	INDICADORES	MÉTODOLOGIA
¿Qué relación existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024?	Determinar la relación que existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024	Existe una relación negativa e inversa entre las contrataciones directas en estado de emergencia y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024	Variable 1 (Independiente): Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria	D.1: Contratación en tiempos de pandemia covid-19	-Adjudicación directa -Adjudicación en menor cuantía	Método: Método científico Tipo: Básica Nivel Descriptivo correlacional Diseño: Correlacional, y no experimental Población: 257 Abogados Muestra: 211 Abogados Tipo de muestra probabilístico Técnicas de Instrumentos de recolección de información. Técnica: La encuesta Instrumento: Cuestionario
				D.2: Revisión de la inscripción en el RNP	-Registro de participantes -Presentación de propuesta -Otorgamiento de Buena Pro (adjudicatorio)	
				D.3: Exoneración de licitaciones por situación de emergencia	-Emergencia por pandemia -Afectación por fenómenos naturales (catástrofe) -Defensa o seguridad regional y nacional	

PREGUNTAS ESPECIFICAS	OBJETIVOS ESPECIFICOS	HIPÓTESIS ESPECIFICAS		D.1: Concertar o ejecución del delito	-Gerencia -Sub Gerencia -Personal administrativo	Enfoque: Cuantitativo Línea de investigación: Gestión Pública
<p>P.E.1: ¿Qué relación existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia y la concertación o ejecución del delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica, 2024?</p>	<p>O.E.1. Identificar la relación entre las contrataciones directas y la concertación o ejecución del delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica, 2024</p>	<p>H.E.1. Existe una relación directa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria con la concertación o ejecución del delito en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024</p>	<p>Variable 2 (Dependiente): Delito de colusión</p>	<p>D.2: Tipos de delito de colusión</p>	<p>-Colusión simple -Colusión agravada -Patrocinio ilegal</p>	
<p>P.E.2. ¿Qué relación existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia y los tipos de delito de colusión cometidos en la Municipalidad Provincial de Ica, 2024?</p>	<p>O.E.2: Determinar los tipos de delito de colusión más frecuentes vinculados a las contrataciones directas en estado de emergencia en la Municipalidad Provincial de Ica, 2024</p>	<p>H.E.2. Existe una relación negativa e inversa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria y los tipos de delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024</p>		<p>D.3: Procesos administrativos</p>	<p>-Procurador de la municipalidad -OCI -Fiscalización de los regidores</p>	
<p>P.E.3: ¿Qué relación existe entre las contrataciones directas en estado de emergencia y los procesos administrativos de control frente al delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica, 2024?</p>	<p>O.E.3: Analizar la relación entre las contrataciones directas y los procesos administrativos de control frente al delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica, 2024.</p>	<p>H.E.3. Existe una relación directa entre las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria y los procesos administrativos en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024</p>				

ANEXO 2: Instrumento de recolección de datos

Estimado profesional

Grado académico:.....

Años de trayectoria laboral.....

Institución pública.....Institución privada.....

Es grato dirigirme a su representada con fines de obtener los datos necesarios que permitirán culminar la tesis denominada: Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria y el delito de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica periodo 2024, para la cual usted deberá responder con sinceridad las siguientes preguntas formulada en el cuestionario que tienen en la mano.

Variable 1: Contratación directa en estado emergencia

D1: Contratación en tiempos de pandemia covid-19

1. ¿Quiénes se beneficiaron con la adjudicación directa de bienes, y servicios para la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024?

- a) Empresas que tienen alguna amistad con el Alcalde
- b) Empresas recomendadas por familiares cercanos del Alcalde
- c) Empresas que contribuyeron económicamente en la campaña electoral del Alcalde

2. ¿Los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica durante la emergencia sanitaria cumplieron con lo establecido por la OSCE para la adjudicación de menor cuantía de bienes y servicios (bienes y servicios a partir de S/. 11 550 soles hasta S/. 200 000 soles)

- a) Si
- b) No
- c) Sobrepasaron los 200 000 mil soles

D2: Revisión de la inscripción en el RNP

3. ¿Cree usted, los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Ica durante de emergencia sanitaria verificaron su constitución jurídica y vigencia como proveedor en el RNP?

- a) Si
- b) No

4. ¿Cree usted la selección de proveedor (adjudicatorio) ha sido transparente sin ningún tipo de favoritismo de parte de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica?

- a) Si
- b) NO

D3: Exoneración de licitación por situación de emergencia

5. ¿Cree usted que las contrataciones directas que se llevaron a cabo en situación del Estado de Emergencia Sanitaria u otros deben excluirse dentro de los alcances del delito de colusión, previsto y sancionado en el artículo 384° del Código Penal?

- a) Emergencia por pandemia
- b) Afectación por fenómenos naturales (catástrofe)
- c) Defensa o seguridad regional y nacional

6. ¿A quién beneficia la exoneración de licitaciones por declaratoria de emergencia sanitaria?

- a) Alcalde
- b) Funcionarios de la municipalidad
- d) Población afectado por situación de emergencia

Variable 2: Delito de colusión

Dimensión 4. Concertar o ejecución del delito

7. ¿En alguna oportunidad usted ha observado a algún gerente de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, ha concertado los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2?

- a) Frecuentemente
- b) Pocas veces

c) Nunca

8. ¿En alguna oportunidad usted ha observado a algún subgerente de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024, concertando los precios para la adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados por el virus SARS-CoV-2?

a) Frecuentemente

b) Pocas veces

c) Nunca

Dimensión 5. Tipos de delito de colusión

9. ¿Desde su percepción y como ciudadano que tipo de delito de colusión ha ocurrido en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024?

a) Colusión simple

b) Colusión agravada

c) Patrocinio ilegal

10. ¿Desde su percepción y como ciudadano quienes están involucrados en los delitos de colusión en la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024?

a) El Alcalde

b) Se protegen entre funcionarios

c) Los regidores

11. ¿Considera usted que los actos de defraudación afectan a la gestión municipal?

a) Si

b) NO

Dimensión 6. Procesos administrativos

12. ¿Cuál de los funcionarios está involucrado para que no prospere los procesos administrativos en la Municipalidad Provincial de Ica?

a) Procurador de la municipalidad

b) OCI

c) Fiscalización de los regidores

d) Ninguna

13. ¿Está usted de acuerdo con las entidades que realizan un correcto proceso administrativo para prevenir o detectar actos de colusión de los funcionarios o servidores públicos?

a) Si

b) NO

14. ¿Cree usted, en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024 ha incurrido en delito de colusión?

a) Si

b) No

15. ¿Cree usted en las contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria algún funcionario de la Municipalidad Provincial de Ica en el periodo 2024 ha sobrevalorado los precios de adquisición de bienes y servicios para brindar atención a los infectados con el virus SARS-CoV-2?

a) Si

b) No

ANEXO 3. Ficha de validación por juicio de expertos

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: CONTRATACIONES DIRECTAS EN ESTADO DE EMERGENCIA Y EL DELITO DE COLUSIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PERIODO 2024

Nombre del Instrumento: Cuestionario

Nombre del Experto : Wilder Valenzuela Bellido

Grado Académico : Magister en Derecho Penal

N° de celular : 975318606

Correo Electrónico : wilderv2017@gmail.com

II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	SI CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	SI CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	SI CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	SI CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	SI CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	SI CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	SI CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	SI CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	SI CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	SI CUMPLE	

III. OBSERVACIONES GENERALES

--


Wilder Valenzuela Bellido
ABOGADO
Reg. CAL 4461
Wilder Valenzuela Bellido;
No. DNI: 44782059



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: CONTRATACIONES DIRECTAS EN ESTADO DE EMERGENCIA Y EL DELITO DE COLUSIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PERIODO 2024

Nombre del Instrumento: Cuestionario

Nombre del Experto : Dr. Jhon Anderon Espino Baldiño

Grado Académico : Doctor

N° de celular : 947429069

Correo Electrónico : doctorjhonespino@hotmail.com

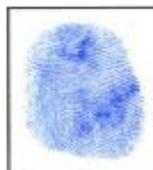
II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	SI CUMPLE	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	SI CUMPLE	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	SI CUMPLE	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	SI CUMPLE	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	SI CUMPLE	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	SI CUMPLE	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	SI CUMPLE	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	SI CUMPLE	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	SI CUMPLE	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	SI CUMPLE	

III. OBSERVACIONES GENERALES


Dr. Jhon Anderson Espino Baldiño
ABOGADO
C.A.I N° 3965

Jhon Anderon Espino Baldiño:
No. DNI: 44200158



INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

Título de la Investigación: CONTRATACIONES DIRECTAS EN ESTADO DE EMERGENCIA Y EL DELITO DE COLUSIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA PERIODO 2024

Nombre del Instrumento: Cuestionario

Nombre del Experto : *Jimmy Somar Tipacti Hernandez*

Grado Académico : *MAGISTER*

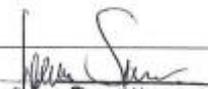
N° de celular : *942 88 9480*

Correo Electrónico : *thabogadosasociados7@gmail.com*

II. ASPECTOS A VALIDAR EN EL CUESTIONARIO

Aspectos a Evaluar	Descripción:	Evaluación Cumple/ No cumple	Preguntas a corregir
1. Claridad	Las preguntas están elaboradas usando un lenguaje apropiado	<i>Si cumple</i>	
2. Objetividad	Las preguntas están expresadas en aspectos observables	<i>Si cumple</i>	
3. Conveniencia	Las preguntas están adecuadas al tema a ser investigado	<i>Si cumple</i>	
4. Organización	Existe una organización lógica y sintáctica en el cuestionario	<i>Si cumple</i>	
5. Suficiencia	El cuestionario comprende todos los indicadores en cantidad y calidad	<i>Si cumple</i>	
6. Intencionalidad	El cuestionario es adecuado para medir los indicadores de la investigación	<i>Si cumple</i>	
7. Consistencia	Las preguntas están basadas en aspectos teóricos del tema investigado	<i>Si cumple</i>	
8. Coherencia	Existe relación entre las preguntas e indicadores	<i>Si cumple</i>	
9. Estructura	La estructura del cuestionario responde a las preguntas de la investigación	<i>Si cumple</i>	
10. Pertinencia	El cuestionario es útil y oportuno para la investigación	<i>Si cumple</i>	

III. OBSERVACIONES GENERALES


Jimmy Somar Tipacti Hernandez
ABOGADO
REG. CAJ: 5576

No. DNI: *42150955*



ANEXO 4: Base de datos

DELITO-COLUSIÓN-1.spv [Documento2] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado
 Registro
 Frecuencias
 Título
 Notas
 Conjunto de da
 Estadísticos
 ¿Quiénes se b
 Gráfico de barr
 Registro
 Frecuencias
 Título

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria	,398	211	,000	,666	211	,000
Delito de colusión	,445	211	,000	,586	211	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

DELITO-COLUSIÓN-1.spv [Documento2] - IBM SPSS Statistics Visor

Archivo Editar Ver Datos Transformar Insertar Formato Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

Resultado
 Registro
 Frecuencias
 Título
 Notas
 Conjunto de da
 Estadísticos
 ¿Quiénes se b
 Gráfico de barr
 Registro
 Frecuencias
 Título
 Notas
 Conjunto de da

Correlaciones no paramétricas

Correlaciones

	Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria	Delito de colusión
Rho de Spearman		
Contrataciones directas en estado de emergencia sanitaria	Coefficiente de correlación 1,000	Coefficiente de correlación -,467**
	Sig. (bilateral) .	Sig. (bilateral) ,000
	N 211	N 211
Delito de colusión	Coefficiente de correlación -,467**	Coefficiente de correlación 1,000
	Sig. (bilateral) ,000	Sig. (bilateral) .
	N 211	N 211

** La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

DELITO-COLUSIÓN - Excel

Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Nitro Pro 10 Power Pivot ¿Qué desea hacer?

Normal Bueno Incorrecto Neutral
 Cálculo Celdas de co... Celdas vincul... Entrada

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O
1															
2															
3															
4															
5															
6															
7															
8															
9															
10															
11															
12															
13															
14															
15															
16															
17															
18															
19															
20															
21															
22															
23															
24															
25															
26															
27															
28															
29															
30															
31															
32															
33															
34															
35															
36															
37															
38															
39															
40															
41															
42															
43															
44															
45															
46															
47															
48															
49															
50															

Hoja1

22:30 29/01/2023

ANEXO 5: Informe de Turnitin al 28% de similitud



1747157081_YLLANES LLAMOCCA, BRANDY.docx

📅 2025

📅 2025

🎓 Universidad Autónoma de Ica

Detalles del documento

Identificador de la entrega

trn:oid::3117:459447306

Fecha de entrega

15 may 2025, 8:13 a.m. GMT-5

Fecha de descarga

15 may 2025, 8:16 a.m. GMT-5

Nombre de archivo

1747157081_YLLANES LLAMOCCA, BRANDY.docx

Tamaño de archivo

3.7 MB

101 Páginas

21.084 Palabras

122.978 Caracteres



25% Overall Similarity

The combined total of all matches, including overlapping sources, for each database.

Filtered from the Report

- Bibliography
- Small Matches (less than 15 words)

Top Sources

- 22%  Internet sources
- 5%  Publications
- 13%  Submitted works (Student Papers)

Integrity Flags

0 Integrity Flags for Review

No suspicious text manipulations found.

Our system's algorithms look deeply at a document for any inconsistencies that would set it apart from a normal submission. If we notice something strange, we flag it for you to review.

A Flag is not necessarily an indicator of a problem. However, we'd recommend you focus your attention there for further review.

ANEXO 6: Evidencias fotográficas



